

La Real Hacienda en las fronteras del imperio americano: estructura tributaria de la tesorería de Santa Fe y sus remesas a Buenos Aires (Río de la Plata, 1778-1810)*

The Royal Treasury at the frontiers of the American Empire: tax structure of the treasury of Santa Fe and its remittances to Buenos Aires (Río de la Plata, 1778-1810)

Antonio Galarza
Universidad Nacional de Mar del Plata
Conicet (Argentina)

Resumen: Este artículo presenta el análisis de la recaudación tributaria, la estructura fiscal y las remesas de la tesorería de Santa Fe, en el Virreinato del Río de la Plata. En base al examen de los fondos que se enviaron a la tesorería general de Buenos Aires, se estudian los vínculos establecidos al interior de la hacienda virreinal, a fin de estimar la capacidad de la administración de Real Hacienda de Buenos Aires para centralizar los recursos. Con base en el estudio de los libros mayores y manuales de caja pretendemos contribuir a la caracterización del relativo éxito/fracaso de las reformas borbónicas a fines del período colonial en América en su aspecto fiscal, atendiendo sobre todo a los objetivos de aumentar la recaudación de impuestos y de transferir más remesas a la capital virreinal acorde a las necesidades de la Monarquía española.

Palabras clave: Real Hacienda; Santa Fe; impuestos; remesas.

Abstract: This article presents the analysis of the tax collections, fiscal structure and remittances from the treasury exchequer of Santa Fe, in the Viceroyalty of Río de la Plata. In base of the examination of the funds that were sent to the general treasury of Buenos Aires, the links established at the inside of Real Hacienda are studied in order to estimate the capacity of the royal treasury of Buenos Aires to centralize resources. Based on the study of the cash-books (manual and major) we pretend contribute to the characterization of the Bourbonic reforms in the late colonial period in América. Specifically, as to the tax collection and to the objective of transfer more remittances to the viceroyalty capital according to the needs of the Spanish Monarchy.

Key Words: Royal Treasury; Santa Fe; taxes; remittances.

* Recibido el 1 de septiembre de 2018. Aceptado el 27 de enero 2019.

La Real Hacienda en las fronteras del imperio americano: estructura tributaria de la tesorería de Santa Fe y sus remesas a Buenos Aires (Río de la Plata, 1778-1810)

La historiografía sobre la fiscalidad de los virreinos americanos durante el siglo XVIII ha tomado, durante los últimos años, renovados bríos. Tema tradicionalmente caro a los intereses de historiadores americanistas, las agendas historiográficas recientes han puesto el acento en los modos en que las transferencias de fondos entre tesorerías americanas actuaron como factor redistributivo de recursos entre economías regionales, generando impactos diferenciados.¹ Transferencias que asumieron direccionalidades sobre la base de criterios particularmente sensibles a las necesidades del sostenimiento militar y administrativo imperiales, principalmente a fines de la centuria.

En particular, la producción historiográfica viene reconstruyendo el itinerario que los denominados “situados” delinearon entre diferentes regiones pertenecientes al imperio español en América. Hoy día conocemos de modo más fidedigno cómo la Real Hacienda redistribuyó volúmenes de dinero y recursos que desde la tesorería general de Nueva España se embarcaron hacia diferentes puntos del Caribe español y Filipinas, así como desde Lima hacia destinos tan disímiles como Valdivia y Concepción, en la capitanía de Chile, o a los presidios de Portobelo y Panamá, en Centroamérica.²

En el caso del Virreinato del Río de la Plata, el situado originado en la caja de Potosí con destino a Buenos Aires ha recibido una atención superlativa, dada su centralidad para el financiamiento de la plaza militar-administrativa que constituyó el complejo Buenos Aires-Montevideo. Receptora de fondos desde 1625, la que fuera capital virreinal desde 1776 dependió en gran proporción de los volúmenes de recursos originados en la tesorería del *Cerro Rico*, aún pese a la creación de la Aduana y de la habilitación del libre comercio en 1778.³ Los aranceles al comercio exterior deberían esperar al siglo XIX para sustituir al situado potosino como principal pilar de la estructura tributaria de la hacienda porteña.

¹ Alejandra IRIGOIN & Regina GRAFE, “The Spanish empire and its legacy: fiscal re-distribution and political conflict in colonial and post-colonial Spanish America”, en *Working papers of the Global Economic History Network* (GEHN), núm. 23, 2006, pp. 1-63. Durante el siglo XVIII, se exportaron desde Nueva España con destino al Caribe más de 250 millones de pesos a través de una densa red de transferencias de recursos fiscales, lo que impactó negativamente sobre las posibilidades de crecimiento económico regional. Ver Carlos MARICHAL, “La economía de la época borbónica al México independiente, 1760-1850”, en Sandra KUNTZ (coord.) *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*. México: El Colegio de México, 2010, pp. 173-209.

² Ver el análisis de los diversos situados americanos en Carlos MARICHAL y Johanna VON GRAFENSTEIN (coord.) *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, El colegio de México-Instituto Mora, 2012.

³ Tulio HALPERÍN DONGHI, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*, Buenos Aires, Ed. de Belgrano, 1982; Zacarías MOUTOUKIAS, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, CEAL, 1988; Martín WASSERMAN, “Real Situado y gestión patrimonial del recurso fiscal. Remesas para defensa del puerto de Buenos Aires en el siglo XVII” en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, actualización 2016. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/69317>.

En contrapartida, ha sido poca la atención recibida por las transferencias originadas en el resto de las cajas regionales del interior que componían la real hacienda virreinal, con la notable excepción de los ya clásicos trabajos de Klein sobre las cajas reales americanas y los ensayos más recientes de Irigoín y Grafe.⁴ No obstante, estas obras presentan el inconveniente de basarse en las cartas-cuentas: resúmenes contables que, entre otros aspectos, no permiten apreciar las recaudaciones y gastos reales ni el monto del dinero girado a la tesorería general. Varios autores han señalado la dificultad de utilizar la información de estas fuentes para el análisis fiscal virreinal,⁵ destacándose tres problemas que el ordenamiento de la información presenta: incluyen en los valores recaudados de cada ramo el remanente de años anteriores, no diferencian traslados/préstamos de dinero entre ramos de los ingresos o gastos efectivos y, no menos importante, sólo consignan una parte de las transferencias realizadas entre tesorerías, ocultando diferentes formas de envío de fondos que practicaban los oficiales reales y, muchas veces, distorsionando el sentido de la circulación de los recursos. Además, como bien señala Serrano Álvarez, las cajas reales no poseyeron una estructura inalterable en el tiempo, sino que los usos y costumbres, así como los intentos de reforma -más o menos exitosos- impelen al historiador a realizar un procesamiento minucioso de la información contenida en los libros contables a fin de homogeneizar y construir datos que permitan reconstruir recaudaciones y movimientos de fondos, labor prácticamente impracticable sobre la base de las cartas-cuentas.⁶

Por tanto, si bien los trabajos de Klein han aportado miradas generales relevantes para el conocimiento de las finanzas coloniales americanas, las conclusiones a las que arriban por ejemplo Irigoín y Grafe a partir de los números de las cartas-cuentas se hallan permeadas por distorsiones que es necesario ajustar para una

⁴ Alejandra IRIGOÍN & Regina GRAFE, "Bargain for Absolutism: A Spanish path to Nation State and Empire building". En: *Discussion papers on Economic and Social History*, núm. 65, Oxford University, 2006, pp. 1-46. El monumental estudio de las cajas reales de los virreinos americanos en John TEPASKE & Herbert KLEIN, *The royal treasuries of the Spanish empire in America*, 4 volumes, Durham, Duke University Press, 1982-1990. Klein ha trabajado además sobre el Río de la Plata en particular en Herbert KLEIN, "Las finanzas Reales", en AA.VV., *Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina en los siglos XVII y XVIII*, Tomo III, Buenos Aires, Planeta, 1999, p. 12-30.

⁵ Ver por ejemplo Samuel AMARAL, "Public expenditure financing in the colonial treasury: an analysis of the Real Caja de Buenos Aires accounts, 1789-1791". En *Hispanic American Historical Review*, 64/2, Durham, 1984, pp. 287-295 y Samuel AMARAL "Las finanzas arcaicas: la atención del déficit fiscal en la Real Caja de Buenos Aires, 1789-1811". En *Investigaciones y Ensayos*, núm. 60, 2014, pp. 381-436. Serrano Álvarez también elaboró una crítica metodológica en el mismo sentido que Amaral, enfocado sobre el uso de las cartas-cuentas para el examen fiscal-militar. Ver José Manuel SERRANO ÁLVAREZ, "Apuntes para una metodología del gasto militar en Indias". En *Temas Americanistas*, núm. 15, 2002, pp. 75-89, y del mismo autor "Metodología en el análisis de las cajas reales: técnicas para estudios de la administración militar en el siglo XVIII". En: Juan José SÁNCHEZ y Lucía PROVENCIO (eds.) *El Mediterráneo y América*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 2006, pp. 953-967. Un examen minucioso sobre el problema de las fuentes fiscales en Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los borbones (1720-1755)*. México, Instituto Mora, 2013.

⁶ Por ejemplo, entre 1784 y 1787 se intentó sustituir el método contable de partida simple por el de partida doble, aunque sin éxito. La reforma implicó la modificación de la información contenida en los libros de tesorería, pero la resistencia de los oficiales de hacienda finalmente pesó para retomar la partida simple a partir de 1788. Ver Alberto DONOSO, "Estudio histórico de un intento de reforma en la contabilidad pública: la aplicación del método de la partida doble en las cajas reales de Indias (1784-1787)". En *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 26 (93), 1997, pp. 1045-1089. También Antonio ORELLANA, "La partida doble en las cuentas del Virreinato del Río de la Plata, 1785-1787", *Tesis de licenciatura*, Universidad de Buenos Aires, 1996.

reconstrucción más fidedigna del funcionamiento tributario. Su idea de un “absolutismo negociado” desde el punto de vista fiscal se sustenta en la afirmación de que las tesorerías regionales americanas enviaron pocos recursos a las administraciones centrales a fines del siglo XVIII. El problema reside en que el volumen y sentido de los recursos transferidos entre tesorerías ha sido elaborado por las autoras a partir de los resúmenes contables, con los mencionados problemas que estos presentan.⁷ Como veremos en este trabajo, para lograr magnificar el volumen y sentido de la circulación de fondos entre cajas reales es preciso recurrir a los libros contables de hacienda, tal como en su momento el propio Klein lo señalara como una agenda de investigación a futuro.⁸

En este sentido, durante los últimos años se han realizado avances en la reconstrucción del heterogéneo mosaico que constituía la real hacienda rioplatense, que contenía en su jurisdicción a las cajas principales de Córdoba, Potosí, La Paz, La Plata, Cochabamba, Salta, Paraguay, Santa Fe, Mendoza, Maldonado, Montevideo, Oruro, Carangas y Malvinas.⁹ De todas estas administraciones, y gracias a la consulta de los libros contables, hoy conocemos las remesas efectivamente enviadas a la capital no sólo por la caja potosina sino también las efectuadas por la tesorería de Salta para el período 1759-1808, y por la de Mendoza para los años comprendidos entre 1779 y 1810.¹⁰ La caja real de Maldonado, en cambio, se constituyó como una tesorería receptora de fondos antes que como generadora de excedentes, dado que las transferencias desde Buenos Aires constituían el 85% de sus ingresos, destinados centralmente a la promoción del poblamiento con fines defensivos-militares.¹¹ En tanto, sobre las cajas de

⁷ A partir de los resúmenes de cuenta, Irigoín y Grafe sostienen, por ejemplo, que en el año 1799 se enviaron desde la caja principal del Virreinato rioplatense \$51.000 hacia la tesorería del Paraguay. Sin embargo, la consulta del libro manual de la tesorería de Buenos Aires permite apreciar que la suma enviada era un reintegro. Es decir que ese dinero -originado en el ramo de “donativos voluntarios”- había sido recaudado en la región guaraní y girado a la capital para suplir otros gastos, para luego ser repuesto. El sentido de la circulación de fondos presentó así una lógica inversa a la supuesta por las autoras. Ver *Libro Manual caja de Buenos Aires*, Archivo General de la Nación (AGN), Sala XIII 44-3-12.

⁸ “...Por ejemplo, las variaciones estacionales y el tan difícil problema de transferencias de rentas entre cuentas en un año determinado sólo se pueden estudiar examinando los libros manuales de cada oficina de hacienda. Las futuras investigaciones de la historia fiscal colonial española seguirán lógicamente en esta dirección al tratar de corregir las primeras aproximaciones que se basaban en los informes anuales...” Herbert KLEIN “Resultados del estudio de las finanzas coloniales y su significado para la historia fiscal republicana en el siglo XIX”, en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.) *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*. México, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998, pág. 342.

⁹ Asimismo, al interior de cada jurisdicción se ubicaban tesorerías “menores”, como las de San Juan y San Luis en Mendoza; Corrientes en Santa Fe; Jujuy, Puno, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero en Salta, La Rioja en Córdoba.

¹⁰ Sobre Salta, véase Alejandro WAYAR, “Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808”, en *V Jornadas uruguayas de Historia Económica*, noviembre 2011, p. 1-29. Sobre Mendoza, véase Antonio GALARZA, “Recaudar en los confines del imperio: impuestos y remesas en la Caja Real de Mendoza (Río de la Plata) a fines del período colonial 1779-1810”. En *Revista de Indias*, 2017, [En prensa] y Antonio GALARZA, “La pesada herencia tardo-colonial. Cambios y continuidades en la estructura tributaria de la caja de Mendoza a fines de la colonia y comienzos del período independiente (1806-1818)”. En *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 53 (1), 2018, pp. 33-65.

¹¹ Estudiado recientemente por Biangardi, el caso de Maldonado muestra la preocupación de la Corona por consolidar la ocupación del territorio lindante con el imperio portugués, a través de la inyección de recursos fiscales. Véase Nicolás BIANGARDI, “Financiamiento y distribución del gasto en la caja real de Maldonado (Río de la Plata) 1782-1806”, en *América Latina en la Historia Económica*, vol. 23 (2), 2016, p. 7-35.

Oruro y Carangas sabemos del desorden característico de sus cuentas y finalmente la quiebra de ambas en 1803 y 1804, luego de efectuada la supervisión del visitador real Diego de la Vega.¹²

Las investigaciones que han indagado en el envío de fondos muestran, tal lo sostenido por Klein hace ya algunas décadas, una aceptada vinculación entre las tesorerías del interior y la hacienda de la capital virreinal, aunque con altibajos según el período. Salta pareció girar montos crecientes de dinero hacia Buenos Aires a fines del XVIII y principios del XIX, aunque Wayar señala también la capacidad de los oficiales de tesorería de retener porciones cada vez más importantes de recursos en la caja regional, lo que habría implicado un buen margen de discrecionalidad por parte de estos funcionarios. En cambio, el caso mendocino muestra una íntima vinculación de la tesorería cuyana con la capital, en donde a períodos de acumulación de excedentes en la caja regional le siguieron años de importantes transferencias realizadas a Buenos Aires que mermaron los saldos de caja. La presión que sobre los recursos de la hacienda de Mendoza imprimió la combinación de gastos militares y remesas hacia la capital durante la última década colonial se tradujo, finalmente, en el recurso de los oficiales de hacienda al endeudamiento, tanto con particulares como con instituciones -el Cabildo- a fin de equilibrar las cuentas de la tesorería. A fines de la colonia, entonces, la situación financiera de la caja mendocina era preocupante, habiendo contribuido, con sus excedentes, a engrosar las arcas de la real hacienda de la capital.¹³

Con todo, este todavía fragmentario escenario rioplatense reconstruido por las investigaciones más recientes a partir de los libros contables evidencia una fuerte capacidad de la administración central de Real Hacienda para hacerse con excedentes de las tesorerías del interior, en oposición a lo que podía suponerse a partir del examen de las cartas-cuentas. Aún con las características de una fiscalidad *negociada*, en donde las conducciones de caudales y los préstamos y adelantos a la real hacienda aparecían como buenas oportunidades de negocios que contribuían a consolidar el vínculo entre oligarquías locales y gobierno imperial,¹⁴ el sistema de envíos de excedentes fiscales pareció funcionar mejor y más aceptadamente de lo que la historiografía supuso hasta aquí.

Es en esta línea que, a partir del análisis de lo sucedido en la caja real de Santa Fe, perteneciente al Virreinato del Río de la Plata, en la presente investigación nos preguntamos acerca de la capacidad de centralización de recursos que evidenció la tesorería de la capital a fines del período colonial. Durante este período, las haciendas americanas no fueron inmunes a la aceleración del reformismo borbón en materia fiscal, inserto en un contexto de necesidades bélicas que presionaron al imperio para la

¹² María Concepción GAVIRA MÁRQUEZ, “El visitador general del Virreinato del Río de la Plata, Diego de la Vega, y las irregularidades en las cajas reales altoperuanas (1802)”, en *América Latina en la Historia Económica*, vol. 23 (1), 2016, p. 90-118.

¹³ Antonio GALARZA, “Recaudar en los confines del imperio [...]”, ob. cit.

¹⁴ Sobre este tipo de vinculación entre intereses locales y administración fiscal la bibliografía es diversa. Entre los más destacados podemos señalar Zacarías MOUTOUKIAS, *Contrabando y control* [...], ob. cit; Eduardo SAGUIER, “La conducción de los caudales de oro y plata como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las Cajas Reales de Potosí en el siglo XVIII”, En *Historia*, núm. 24, 1989, p. 287-317; Jorge GELMAN, *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de La Plata Colonial*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, 1996. Entre los más recientes, Javier KRASELSKY, “Las corporaciones mercantiles de Buenos Aires y los préstamos y donativos gratuitos, 1748-1806”, En *Illes e Imperis*, núm. 18, 2016, p. 107-134.

obtención de nuevos y crecientes recursos con los cuales solventar el aumento del gasto.¹⁵

Como hemos destacado, el caso rioplatense viene mostrando detalles interesantes que permiten apreciar, dentro de un esquema de multiplicidad de jurisdicciones fiscales (capitulares, realengas, eclesiásticas) la diversidad regional que impregnó a la administración de la propia Real Hacienda. Sin embargo, las investigaciones más recientes también subrayan aspectos comunes que hablan de una hacienda regia integrada, en donde el sistema de envíos de fondos (traslado de remesas y recepción de recursos) se mostró aceitado, al menos para los casos de Salta, Maldonado y Mendoza. En consideración de los efectos que tuvo la participación de las tesorerías regionales en este sistema de transferencias, también nos inquirimos acerca de la evolución financiera de la hacienda santafecina a fines del período colonial, a fin de apreciar su situación al momento de continuar su gestión tras el quiebre colonial como parte integrante de las *Provincias Unidas del Río de la Plata*.

En virtud de lo anterior, procederemos a examinar lo sucedido con los excedentes de la tesorería de Santa Fe entre 1778 y 1810, para lo cual se reconstruyen sus cuentas -estructura de gastos e ingresos- y la recepción y envío de fondos entre la hacienda santafecina y otras jurisdicciones fiscales, principalmente la tesorería de Buenos Aires, pero también el Cabildo de Santa Fe y otras tesorerías regionales. El principal insumo documental que sustenta nuestra indagación lo constituyen los libros contables -mayores y manuales- de la caja de Santa Fe, pero también los libros mayores de la caja de Buenos Aires y los libros auxiliares de recaudación del ramo conocido como “arbitrios de Santa Fe”, sobre el que nos explayaremos más adelante.

La caja real de Santa Fe y su jurisdicción

La jurisdicción tributaria a cargo de la caja de Santa Fe incluía la provincia homónima, así como los territorios comprendidos por las misiones jesuítico-guaraníes, Corrientes y los entre ríos. Integraba, junto a la Banda Oriental, Río Grande, el Paraguay, Buenos Aires y su hinterland, una región cuya dinámica económica y demográfica se había acelerado durante el siglo XVIII. Durante las últimas décadas de la centuria el crecimiento de producciones agrarias locales y circuitos mercantiles, facilitado por la existencia de diversas arterias fluviales, alimentaron el comercio interregional y lo vincularon cada vez más intensamente con redes comerciales atlánticas. Los ríos Paraguay, Paraná y Uruguay condensaban el grueso del tráfico mercantil que atravesaba el litoral vinculando sitios dispares como Asunción, el sur riograndense, los pueblos de misiones, Corrientes, Santa Fe, Rosario, Paraná y Arroyo

¹⁵ Decimos “aceleración” dado que la historiografía ha demostrado ya que el reformismo borbón en materia fiscal data de la primera mitad del siglo XVIII, en la península, pero también en su imperio americano. Ver Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, “El reformismo fiscal de los borbones en Nueva España: entidades exactoras y contribuyentes”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 46(1), 2016, p. 99-108 y Anne DUBET, “El control del “ministro de hacienda” de Indias: el Marqués de Ensenada, las cuentas y las cajas americanas (1743-1754)”, en *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, núm. 25, 2016, p. 35-64.

de la China (luego Concepción del Uruguay) con el Río de la Plata en general y con los puertos de Colonia del Sacramento, Buenos Aires y Montevideo en particular.¹⁶

El influjo de las guerras europeas durante el siglo XVIII devino ineluctable en una América meridional donde España y Portugal compartían posesiones imperiales cuyos límites aparecían borrosos. El Tratado de Madrid de 1750 y sus consecuentes modificaciones fronterizas americanas¹⁷ determinaron un auge de la conflictividad en la región paraguayo-misionera que se condensó en la guerra guaraníca, pero lejos estuvo de culminar allí.¹⁸ La mayor atención militar que ambas Coronas dispensaron a sus fronteras más australes se acentuó en el marco de la *Guerra de los Siete años*, traduciendo en avanzadas militares de uno y otro imperio que atravesaron los pueblos de misiones, río grande, la banda oriental y el Paraguay.¹⁹ Recién en 1777 pareció encontrarse un relativo -aunque tenso- equilibrio de fuerzas, tras la firma del tratado de San Ildefonso. No obstante, el albor del siglo XIX encontraría en alza, una vez más, las disputas fronterizas entre Portugal y España: en el marco del desarrollo americano de la llamada “guerra de las naranjas”, los siete pueblos de misiones situados al este del río Uruguay pasaron, *manu militari* mediante, a control de la Corona portuguesa.²⁰

La decadencia económica que para las economías misioneras trajo aparejadas la guerra y posterior expulsión de la orden jesuita de territorios españoles en 1767, no logró ser contrapesada por las administraciones civiles que tomaron a su cargo los pueblos guaraníes.²¹ Dicha dinámica alimentó movimientos poblacionales centrífugos hacia lugares hasta entonces débilmente habitados, lo cual se conjugó con los intereses de las autoridades por consolidar asentamientos estables en las fronteras. Todo esto alimentó una reconfiguración del asentamiento poblacional de la región que devino en

¹⁶ María Inés MORAES, “Crecimiento del litoral rioplatense colonial y decadencia misionera: un análisis desde la ganadería”, En Revista *Investigaciones de Historia Económica*, núm. 9., 2007, p. 11-44; Fernando JUMAR, “La región Río de la Plata y su complejo portuario durante el Antiguo Régimen” en Raúl FRADKIN (dir.) *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 2. De la conquista a la crisis de 1820*, Buenos Aires, Edhasa, 2012; Maximiliano CAMARDA “La región Río de la Plata y el comercio ultramarino durante las últimas décadas del siglo XVIII: actores, circulación comercial y mercancías”, *Tesis doctoral inédita*, La Plata, UNLP, 2015.

¹⁷ El Tratado de Permuta, firmado en Madrid, estableció la cesión de los pueblos de misiones jesuíticas de España a Portugal como contraparte del pasaje de Colonia del Sacramento a manos hispanas. Anulado en 1761, la demarcación fronteriza debía retrotraerse al Tratado de Tordesillas.

¹⁸ Eduardo NEUMANN, “Episódios de rebelión en frontera: a Guerra Guaranítica (1752-1756)”, en Eduardo NEUMANN & Luiz GRIJÓ (orgs.) *O Continente em armas: uma história da guerra no sul do Brasil*, Río de Janeiro, Ed. Apicuri, 2010, pp. 21-44; Lía QUARLERI, “La guerra guaraníca (1753-1756). Política, representaciones e ideología”, en Lorenz, Federico (comp.), *Guerras de la historia argentina*, Buenos Aires, 2015, p. 29-48.

¹⁹ Luego de 1763, y aunque Colonia del Sacramento fue devuelta a Portugal, la región de Río Grande continuó bajo control español hasta 1776, cuando fue recuperada por la avanzada militar del imperio lusitano al mando del general Böhm y Pinto Bandeira. La reacción española no se hizo esperar y motivó la expedición de Cevallos de 1777 que logró ocupar temporalmente la isla de Santa Catarina y recuperar Colonia del Sacramento, no obstante significar la anexión definitiva de Río Grande al imperio portugués. Fabio KÜHN, “Rivalidades ibéricas no sul da América portuguesa (1762-1801)”, en Eduardo NEUMANN & Luiz GRIJÓ (orgs.) *O Continente em armas [...]*, ob. cit., p. 45-68; Pablo BIROLO, *Militarización y política en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires: Prometeo, 2015.

²⁰ Los pueblos de Borja, San Nicolás, San Luis, San Lorenzo, San Juan, San Ángel y San Miguel (Ver Figura N° 1). Sobre el desarrollo americano de la “guerra de las naranjas” a partir de 1801, puede consultarse Luis Alfonso LIMPO PÍRIZ, “Proyección americana de la Guerra de las Naranjas y Tratado de Badajoz”. *Revista de estudios extremeños*, Vol. 57 (3), 2001, pp. 919-962.

²¹ María Inés MORAES “Crecimiento del litoral [...], ob. cit.

un impulso al crecimiento y consolidación de poblaciones en el territorio de los Entre Ríos y Maldonado del lado hispano, y en Sao Pedro de Río Grande, del lado lusitano.²²

La creciente conflictividad fronteriza con Portugal y el mayor dinamismo económico del litoral rioplatense incidieron, en buena medida, en la mayor atención que la Corona hispana dispuso sobre la cuenca del Plata en la segunda mitad del XVIII, lo cual se tradujo en la necesidad de dotar de una gama de instituciones políticas y administrativas al espacio rioplatense. En materia fiscal, a la creación en 1767 de la Contaduría Mayor de Cuentas con sede en Buenos Aires, le siguió la fundación del Virreinato en 1776. La conversión de la Contaduría en Tribunal Mayor en 1780 implicó que todas las cuentas de hacienda regional, que antes tributaban su información al tribunal limeño, remitieran sus informes fiscales a la capital del novel virreinato. Asimismo, la experiencia de las intendencias a partir de 1782 conllevó la creación -efímera, pues concluyó en 1788- de la figura del Superintendente de Ejército y Real Hacienda, así como la más perdurable Junta Superior de Real Hacienda, que ejerció, junto al Tribunal Mayor, la potestad sobre asuntos fiscales del Virreinato hasta fines de la Colonia.²³

Originada como sufragánea y por ende dependiente de la de Buenos Aires, hacia 1776 la caja de Santa Fe pasó a operar como caja real *propietaria*, es decir, a cargo de oficiales reales y ya no de tenientes delegados por los ministros de la capital.²⁴ Junto a las cajas de Paraguay, Buenos Aires y Montevideo-Maldonado, la configuración administrativo-tributaria santafecina buscaba cubrir y gravar la porción del espacio económico litoral-rioplatense del cual formaba parte. En pos de este objetivo, los núcleos poblacionales formados a orillas de las arterias fluviales que atravesaban la jurisdicción -principalmente el río Paraná- constituyeron sitios predilectos para la erección de oficinas fiscales.

²² Nicolás BIANCARDI, *Financiamiento y distribución [...]*, ob. cit.; César ROMÁN, *Monarquía Hispánica y fundaciones en Entre Ríos. Sobre los agentes políticos de antiguo régimen en las políticas de poblaciones. Fundación de las villas San Antonio de Gualaguay, Concepción del Uruguay y San José de Gualaguaychú, segunda mitad del siglo XVIII*. Córdoba: Lago Editora, 2016.

²³ Ricardo REES JONES, *El Superintendente Manuel Ignacio Fernández (1778-1783). Las reformas borbónicas en el Virreinato de Buenos Aires*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992.

²⁴ Fue nombrada "Caja Real propietaria e independiente de la de Buenos Aires; en virtud del Real decreto del 25 de agosto de 1774, inserto en la Real Cédula del 15 de septiembre del mismo año" *Archivo General de Indias* (AGI), documento N° 710. Citado en Oscar ENSINCK, *La Real Hacienda de Santa Fe*, Rosario: Universidad Católica de Rosario, 1984, p. 27.



Figura N° 1. Título “Región de la jurisdicción de la caja de Santa Fe”²⁵

A mediados de la década del setenta la organización fiscal santafecina se componía por los oficiales a cargo -Tesorero y Contador- y los receptores de impuestos ubicados en diferentes receptorías: en la ciudad de Santa Fe, en la tesorería menor de Corrientes (a cargo de un Teniente Tesorero) y en las de Bajada del Paraná, Coronda, Rosario y los pueblos de Misiones guaraníes (inclusive los allende el río Uruguay, pertenecientes a la jurisdicción, como señalamos, hasta 1801). Hacia fines del período, y con el objeto de gravar un espacio económico que se hallaba en expansión, el entramado administrativo fiscal se había diversificado, habiéndose creado las receptorías de Goya y Esquina, en Corrientes sobre el río Paraná, así como una receptoría para los pueblos de las denominadas “tres villas entrerrianas”: Concepción, Gualeguay y Gualeguaychú.

Los ingresos de la caja de Santa Fe

Para analizar la estructura de ingresos de la caja santafecina, en primer término, hemos ordenado la información presente en los libros contables (mayores y manuales) a fin de poder construir series que reflejen las recaudaciones reales y los gastos efectivos

²⁵ Autor: elaboración propia, 2018. 1875 x 2506 píxeles. Formato JPG. Incluye detalle de receptorías y pueblos de indios guaraníes.

de la hacienda regional. La organización de los recursos de las tesorerías de Real Hacienda se basaba en los ramos, organizados mediante el sistema de “cargo y data” o “debe y haber”, según el año/período analizado. Es importante señalar aquí la diferencia entre esta forma de registrar la información y los conceptos de “ingreso” y “gasto”. El *ingreso* hace referencia a un recurso que efectivamente acrecienta los caudales de la tesorería a través de un ramo -fuera en dinero recaudado o en especie-, en tanto el *gasto* remite a una erogación efectiva -por ejemplo, el pago de un salario-. En cambio, el *cargo* o el *haber* constituyen formas de registro contable que incluyen entradas de diverso tipo en cada ramo (fuera un remanente o existencia²⁶ de años anteriores, dinero recaudado, especies, deudas sin cobrar, fondos trasladados desde otros ramos, etc.). Algo similar ocurre con la *data* o *debe*: incluyen salidas en general, ya fuera por un gasto efectivo de la caja, pero también por préstamos y/o devoluciones de recursos a otros ramos de la tesorería, por envíos de fondos a otras jurisdicciones, por correcciones, entre otras operaciones. De aquí se desprende que tanto el *cargo* como la *data* incluían valores no asimilables a recaudaciones y gastos, por lo que es preciso examinar las cuentas detenidamente para evitar mal interpretar la información.²⁷

Como señala la historiografía especializada, a partir de la reforma de Machado Fiesco en 1784 los ramos de la real hacienda se comenzaron a dividir en correspondientes a “masa común” o de “Real Hacienda en común”, utilizados para afrontar los gastos locales; los “particulares”, propiedad de la Corona y que tenían una finalidad específica; y los “ajenos”, que eran gestionados por la Real Hacienda pero que no le pertenecían. Mientras los primeros eran de libre disponibilidad por parte de los oficiales de la tesorería, los otros dos no podían ser utilizados -en teoría- para gastos corrientes, sino que debían remitirse a sus propietarios. No obstante, ante coyunturas de mayores necesidades de recursos -como sucedió a fines del siglo XVIII- los oficiales reales de cada tesorería utilizaron el mecanismo de traspasos entre ramos para canalizar el dinero disponible hacia la *masa común* y utilizarlos para afrontar las erogaciones locales.²⁸

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la información que presentamos a continuación constituye lo que hemos identificado como ingresos genuinos de la tesorería, sumado a *transferencias*²⁹ y *suplementos*³⁰ recibidos por la misma. Se han despejado entonces los valores que engrosan el cargo de cada ramo y que corresponden

²⁶ Las “existencias” eran el saldo a favor que existía en cada ramo al comenzar el año, y correspondían al excedente resultante del ejercicio anterior.

²⁷ Un pormenorizado análisis de los desafíos metodológicos que implica el examen del cargo y data a fin de identificar ingresos y gastos por ramo en Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja* [...] ob. cit., pp. 9-20.

²⁸ Tal como ha destacado Amaral, estos traspasos entre ramos constituyeron un recurso común de financiamiento de la real hacienda, antes y después de 1784. El mecanismo suponía la devolución de estos fondos a los ramos de origen, durante el mismo año o subsiguientes. El resultado de esta operación implicaba el aumento del valor de los cargos y datas registrados en las fuentes. Samuel AMARAL, “*Las finanzas arcaicas*” [...] ob. cit., pp. 381-436

²⁹ Por “transferencias” se designan a los fondos aportados por otras tesorerías, en general para equilibrar las cuentas de la caja.

³⁰ Por “suplementos” se contabilizan aportes de otras jurisdicciones fiscales que se utilizaban para obtener fondos en los ramos particulares. En el caso de Santa Fe correspondían a Bulas de cruzada y Boletos de indulto para su venta, a los aportes del estanco del tabaco y naipes, a fondos de temporalidades, y aportes recibidos en el ramo de “otras tesorerías”. En general los recursos aportados por tabacos y naipes se ingresaban a través de este último ramo, por lo que hemos decidido contabilizarlo sólo en los estancos para evitar duplicaciones.

a operaciones contables: existencias, traslados de dinero entre ramos y deudas sin cobrar.

Gráfico N° 1. Ingresos por tipo de ramo/renta. Caja de Santa Fe 1778-1810³¹



Una primera mirada sobre la estructura de ingresos de la caja de Santa Fe durante el período 1778-1810 permite apreciar la centralidad de los gravámenes que recaían sobre la actividad comercial. Alcabalas, derecho de pulperías, Sisa, guías y arbitrios conformaban el mayor caudal de ingresos para la tesorería regional, superando el 75%.³² Como puede apreciarse en el gráfico N° 1, aparecían luego otras agrupaciones de ramos que correspondían a *suplementos*, pero que representaron apenas un 7% de entradas durante todo el período. Luego le siguieron los ingresos por descuentos a funcionarios administrativos y eclesiásticos (media anata, expolios, montes píos, inválidos, entre otros) y las transferencias recibidas desde otras jurisdicciones (tesorería de Córdoba, Caja de arbitrios de la ciudad de Santa Fe y Capilla de San Nicolás de los Arroyos). De cerca siguieron los *donativos* y *préstamos* de particulares, así como los impuestos sobre actividades agrícolas (reales novenos) y los dividendos por ventas (de

³¹ Fuente: elaboración propia en base a Archivo General de la Nación Argentina (en adelante AGN), Sala XIII, libros mayores y manuales de hacienda de Santa Fe (1778-1810) Legajos 09-03-05, 09-03-06, 09-03-07, 09-04-01, 09-04-02, 09-04-03, 09-04-04, 09-04-05, 09-04-06, 09-04-07, 09-05-01, 09-05-02, 09-05-03, 09-05-04, 09-05-05, 09-05-06, 09-06-01, 09-06-02, 09-06-03, 09-06-04, 09-06-05. También consultamos los documentos relativos al ramo de arbitrios de Santa Fe: AGN, Sala XIII, Propios y arbitrios de Santa Fe 1777-1790, legajo 31-04-05 y AGN, Sala IX, Propios y arbitrios de Santa Fe 1802-1808, legajo 3-10-05.

³² Aún si no tomáramos en cuenta los ingresos recibidos desde el fondo de arbitrios de Buenos Aires (264.731 pesos, ver cuadro siguiente) el peso de los gravámenes al comercio seguiría siendo significativo, alcanzando un 67%. Los suplementos alcanzarían un 9%, la administración un 6%, en tanto transferencias y producción agraria un 4% cada una.

tierras, de papel sellado, y “aprovechamientos”³³). Finalmente, un subconjunto de ramos que apenas aportaron el 1% sobre el total (tributos, bienes de difuntos, alhajas en depósito y redención de cautivos).

Es decir que la circulación de mercancías no sólo constituía un renglón principal para la economía regional, sino que los impuestos que recaían sobre ella eran fundamentales para la tesorería de Santa Fe, representando $\frac{3}{4}$ partes de los fondos de caja. El cuadro N° 1 permite apreciar el aporte individual de cada ramo sobre el total de ingresos, mostrando la centralidad de los *arbitrios de Santa Fe* (32%), a través de las dos formas en que el mismo fue cobrado: en el puerto de Santa Fe y en el puerto de las Conchas -jurisdicción de Buenos Aires-. Mientras que alcabalas y sisa representaron un 20 y 18 % cada una, los derechos por pulperías alcanzaron un 5% del total. También se consigna el período o año durante el cual cada gravamen fue recepcionado, así como su pertenencia al tipo de ramo de la real hacienda (masa común, particulares y ajenos).

El “arbitrio de Santa Fe” fue instaurado en 1726, tras reiteradas solicitudes del Cabildo de esa ciudad, y recaía sobre la comercialización de yerba, azúcar y algodón. Perteneciente a la jurisdicción del Ayuntamiento, su recaudación debía utilizarse para sufragar los gastos de frontera. Desde 1743, además, se declaró “puerto preciso” a Santa Fe, obligando a las embarcaciones mercantes que circulaban desde el Paraguay hacia Buenos Aires a atracar en aquel punto para hacer frente al pago del arbitrio y de la sisa o “nuevo impuesto”.³⁴ Sin embargo, en 1780 el Virrey Vértiz eliminó esta obligación y el gravamen podía abonarse en dos sitios: en el puerto de Santa Fe o en el de Las Conchas -actual Tigre-, en la jurisdicción de Buenos Aires:

“...se declara por providencia interina, q^e permaneziendo el dho de arbitrios, su exacción, con arreglo a la R^l Cedula de diez y ocho de Agosto de mil setezientos veinte y seis cese desde luego el preciso arribo a la ciudad de S^{ta} Fee ordenado por otra de primero de Abril de mil setezientos quarenta y tres: y en consecuencia de esta interina declaratoria se permite a todos los comerciantes, q^e navegan los frutos de la Prov^a del Paraguay por el Río Paraná, q^e los puedan librem^{te} conducir hasta estos puertos de las Conchas o Riachuelo, sin tocar en el de S^{ta} Fee, satisfaciendo en esta Ciu.^d de Buen.^s Ayr.^s los correspondientes dhos...”³⁵

Dado que gran parte de las embarcaciones dejaron de hacer escala en Santa Fe, los fondos recabados en la capital pasaron a conformar el grueso de la recaudación, depositándose en la caja principal del Virreinato y permaneciendo allí hasta que fueran girados a la caja de la ciudad de Santa Fe, a través de la Real Hacienda.³⁶

³³ El ramo de “aprovechamientos” consistía en fondos ingresados por venta de mercancías. En el caso de Santa Fe, estos ingresos remitían en casi su totalidad a lienzos, telas y arrobas de algodón que provenían del territorio de misiones y la caja los remataba en pública subasta para hacerse del dinero.

³⁴ En 1726, tras varios pedidos de la ciudad de Santa Fe para que se le otorgasen recursos, por Real Cédula del 18 de agosto el Rey le otorgó el beneficio de cobrar arbitrios. En tanto, por Real Cédula del 13 de abril de 1743 se estableció el “arribo preciso” al puerto de Santa Fe de las embarcaciones provenientes del Paraguay, con el fin de abonar allí el arbitrio de la ciudad. Ver Alejandro DAMIANOVICH, “El puerto preciso de Santa Fe y la dirección de los flujos del comercio interno rioplatense (Siglos XVII y XVIII)”. En *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos*, núm. LXIV, 2004, p. 9-44.

³⁵ Decreto del Virrey Vértiz y Salcedo, 13-IV-1780. Copia en *Actas del Cabildo de Santa Fe*, 3-VIII-1780, folio N° 20 y 20v. (Disponibles en <https://www.santafe.gob.ar/actascabildo>).

³⁶ El propio Cabildo santafecino era el encargado de nombrar a ambos receptores. En 1786, según el reglamento de arbitrios elaborado ese año, se estimaba que la recaudación en Santa Fe superaba los \$

Como dejan entrever las cifras del cuadro N° 1, el principal ingreso de la Hacienda santafecina -el fondo de arbitrios- en realidad no le pertenecía (era del Cabildo) y era manejado por los oficiales de hacienda de la capital, quienes disponían cuándo y cómo enviar los recursos hacia la real hacienda santafecina. Esta situación se mantuvo entre 1792 y 1807, año en el cual el ramo finalmente se colocó bajo jurisdicción de la Real Hacienda de Santa Fe y su recaudación pasó a manos de los oficiales de la tesorería regional. Entre 1807 y 1810 se recaudaron los casi 48 mil pesos que figuran en el ramo “arbitrios de Santa Fe” y que aportaron un 5% del total.

Entre los restantes ingresos, cabe destacar los aportes desde el estanco de tabacos y naipes, que alcanzaron un 4% sobre el total y se caracterizaron por su regularidad entre 1785 y 1810.³⁷ Luego siguieron en importancia las transferencias recibidas, que sumaron más de 32 mil pesos, aunque se concentraron en la última década (sumado el ramo de “otras tesorerías” conforman el total de transferencias en el gráfico N° 1).³⁸ Como ya señalamos, la producción agraria representó un 3% gracias a los reales novenos, que superaron los 27 mil pesos.

La venta de Bulas de Santa Cruzada alcanzó los 22 mil pesos, considerada como suplemento ya que el ingreso dependía del envío de dichas bulas desde la jurisdicción eclesiástica -el Obispado- de igual modo que los Boletos de indulto. Los “depósitos” -sumas de particulares e instituciones- significaron algo más de 15 mil pesos y un 2%. Los denominados “aportes de particulares” ascendieron a apenas a 5 mil pesos, fundamentalmente concentrados entre 1809 (\$1.146 recabado por *Contribución patriótica*, una especie de donativo forzoso) y un significativo préstamo de Mariano Espeleta en 1810, quien había sido regidor del Cabildo (\$4.120 sobre los cuales no hay especificaciones, por lo cual es probable que fuera un crédito sin interés a corto plazo).

4.700, en tanto en Buenos Aires alcanzaba los \$18.000. Ver Oscar ENSINCK, *La Real Hacienda* [...] ob. cit., p. 39.

³⁷ A partir de 1792 se utilizó la recaudación local de tabacos para evitar el traslado de fondos de arbitrios desde la capital. El mecanismo suponía la transferencia de la recaudación de tabacos a la caja santafecina, y el reintegro equivalente desde depósitos de arbitrios en Buenos Aires a la real renta de tabacos de la capital. Aquí hemos contabilizado sólo las sumas que efectivamente constituyeron suplementos desde tabacos y naipes para suplir gastos de la caja, sin tener en cuenta estas transferencias utilizadas para evitar el traslado físico del dinero.

³⁸ El reducido monto corresponde a una remisión desde la caja de Santiago del Estero, por el cobro de un gravamen realizado en esa jurisdicción.

Cuadro N° 1. Ingresos por ramo. Caja de Santa Fe 1778-1810³⁹

Ramo	Monto	%	Período	Tipo
Arbitrios de Santa Fe (Bs As)	264.731	27%	1792-1810	Particulares
Arbitrios Santa Fe	47.927	5%	1807-1810	Particulares
Alcabala	194.638	20%	1778-1810	Masa común
Sisa	178.791	18%	1778-1810	Ajenos
Pulperías	51.455	5%	1778-1810	Masa común
Renta de naipes y tabacos	41.497	4%	1785-1810	Particulares
Transferencias recibidas	32.037	3%	1800-1806	Particulares
Reales novenos	27.221	3%	1778-1809	Particulares
Bulas y Cruzada	22.548	2%	1787-1810	Particulares
Depósitos	15.689	2%	1778-1810	Ajenos
Inválidos	14.623	2%	1785-1810	Ajenos
Venta de Papel sellado	12.397	1%	1778-1810	Masa común
Real Hacienda común	8.419	1%	1786-1810	Masa común
Aprovechamientos	7.067	1%	1785-1799	Masa común
Bienes de difuntos	7.012	1%	1786-1804	Ajenos
Aportado por particulares (inclu	5.372	1%	1805-1810	Particulares
Donativos	3.941	0,4%	1794-1810	Particulares
Vacantes mayores y menores	3.833	0,4%	1778-1809	Particulares
Guías	3.800	0,4%	1799-1810	Masa común
Monte pío ministros	3.706	0,4%	1785-1810	Ajenos
Boletos (producto)	3.579	0,4%	1795-1810	Particulares
Media annata	2.988	0,3%	1778-1810	Masa común
Alcances de cuenta	2.671	0,3%	1782-1805	Particulares
Monte pío militar	2.562	0,3%	1785-1810	Ajenos
Oficios	2.501	0,3%	1779-1797	Masa común
Efectos y alhajas en depósito	2.497	0,3%	1804-1810	Particulares
Tributos	1.949	0,2%	1779-1809	Masa común
Almirantazgo/Almojarifazgo/co	1.634	0,2%	1783-1786	Particulares
Venta de tierras	1.554	0,2%	1778-1810	Masa común
Mesadas, expolios y subsidios e	1.068	0,1%	1779-1799	Particulares
Temporalidades	952	0,1%	1805	Particulares
Redención de cautivos	632	0,1%	1806-1807	Particulares
Penas de cámara	373	0,04%	1786-1810	Ajenos
Otras tesorerías	372	0,04%	1787	Masa común
4% sueldos	203	0,02%	1795-1799	Particulares
Total	972.239	100%	1778-1810	

La venta de papel sellado (de uso oficial y para iniciar pedidos y trámites de particulares) aportó unos 12 mil pesos, mientras que el ramo de “real hacienda común” reunió unos 8 mil pesos fruto de diversas entradas.⁴⁰ Del resto, importa señalar que el

³⁹ Fuente: elaboración propia en base a documentación consultada, ver Gráfico N° 1.

⁴⁰ Entre las que se pueden destacar principalmente descuentos a funcionarios y pequeñas sumas recaudadas en tesorerías y receptorías menores de la jurisdicción sin especificar el ramo.

total de \$3.941 correspondiente a los denominados “donativos voluntarios” se compuso en gran medida de pequeñas sumas cedidas al erario por funcionarios, militares y particulares (condonaciones de deudas). En tanto, los tributos correspondían a pequeñas sumas cobradas en el pueblo de indios de Itatí en Corrientes, entre 1779 y 1809, resaltando su continuidad durante todo el período antes que el volumen aportado (en general unos 66 pesos anuales).

Los ingresos y gastos de la caja

Del volumen total de fondos analizado, una parte significativa encontraba su origen en gravámenes cobrados en la propia jurisdicción santafecina, mientras que otros correspondían a recaudaciones originadas en diferentes jurisdicciones fiscales.

En el cuadro siguiente se detallan la recaudación y los gastos locales de la tesorería de Santa Fe. Por “locales” entendemos los ingresos por recaudación impositiva propia y captación de fondos por parte de la caja (préstamos, gravámenes extraordinarios) pero sin tomar en cuenta los recursos generados a partir de venta de suplementos recibidos de otras jurisdicciones (bulas y boletos), traspasos de fondos del estanco del tabaco o temporalidades, transferencias desde otras cajas, así como donativos voluntarios. Todos estos recursos serán considerados, en lo subsiguiente, como “externos”, dado que su origen remite a otras jurisdicciones fiscales. Criterio similar con los gastos: se incluye todo lo pagado por cuenta de la tesorería con destino en la jurisdicción territorial de la caja santafecina, descontando todo aquello que no se considere erogación local, como los envíos a otras tesorerías/cajas, remesas, devoluciones de fondos, etc.⁴¹ Se excluyen también en esta instancia del análisis las transferencias de fondos de arbitrios de Santa Fe (en los ingresos, los recibidos desde Buenos Aires y desde la caja del Cabildo. En los egresos, los girados hacia la caja de arbitrios de la ciudad de Santa Fe) los cuales se analizarán en detalle en los apartados siguientes.

El presentar los recursos de la caja de este modo permite apreciar la capacidad de la tesorería de afrontar sus gastos con los ingresos fruto de la presión fiscal sobre su jurisdicción (sin depender por ejemplo de los envíos de recaudaciones de arbitrios desde Buenos Aires) y permitiendo identificar durante qué períodos los ingresos y erogaciones locales aumentaron/decayeron, despejando los aportes o extracciones de fondos desde otras jurisdicciones. Teniendo en cuenta estas salvedades, en el cuadro N° 2 puede verse que la Real Hacienda de Santa Fe tendió a ser superavitaria hasta 1801, cuando registró el primer déficit. Hasta entonces el nivel de gastos se mantuvo en niveles lo suficientemente bajos como para asegurar el superávit. Sin embargo, a partir de 1799 se dio un crecimiento sostenido de los gastos, que se aceleró a medida que avanzó el siglo XIX y alcanzó un pico de más de 73 mil pesos durante 1806, sin dudas potenciado por la invasión inglesa a la capital virreinal y la movilización de hombres y recursos que su defensa implicó también para las tesorerías del interior. En este punto, el itinerario descrito por la tesorería santafecina muestra similitud con lo ocurrido con su par de

⁴¹ Cabe una aclaración metodológica: respecto al gasto en tropas destinadas a otras jurisdicciones, se las consideró gasto local ya que la erogación correspondía al pago a militares y milicianos reclutados localmente, pero destinados en misión a otras latitudes -como ocurrió durante las invasiones inglesas de 1806/1807-.

Mendoza, exhibiendo tanto una multiplicación del gasto militar, así como el ingreso de refuerzos presupuestarios desde la caja de Córdoba: mientras a Cuyo se enviaron 30 mil pesos para “gastos de real servicio”,⁴² a la tesorería santafecina se transfirieron 16 mil pesos con los mismos fines. A su vez, desde la capilla de San Nicolás de los Arroyos, la real hacienda de Santa Fe recibió, por orden del Virrey, 8 mil pesos enviados con la misma finalidad.

Cuadro N° 2. Ingresos y egresos locales de la caja de Santa Fe, 1778-1810⁴³

Año	Ingresos	Gastos	Saldo
1778	28.941	12.784,6	16.157
1779	21.759,1	13.381,2	8.378
1780	24.791,9	1.483,6	23.308
1781	12.515	1.476	11.039
1782	12.043	8.574	3.469
1783	9.260	955	8.305
1784	9.983	1.212	8.771
1785	15.363	10.771	4.592
1786	22.664	3.543	19.121
1787	18.698	3.754	14.944
1788	13.433	3.820	9.613
1789	19.058	4.643	14.415
1790	18.862	4.879	13.983
1791	16.319	5.840	10.479
1792	14.264	4.339	9.925
1793	12.780	4.794	7.986
1794	17.701	3.299	14.402
1795	16.362	4.721	11.641
1796	14.142	6.048	8.094
1797	18.367	5.713	12.654
1798	18.032	6.411	11.621
1799	16.436	8.266,4	8.170
1800	15.230	12.394	2.836
1801	13.698	25.986	-12.288
1802	12.185	28.938	-16.753
1803	18.011	33.082,7	-15.072
1804	19.783	32.938	-13.155
1805	21.494	51.813	-30.319
1806	24.947	73.213,6	-48.267
1807	30.414	33.875	-3.461
1808	25.824	19.538	6.286
1809	39.462	16.210	23.252
1810	42.602	44.208	-1.606

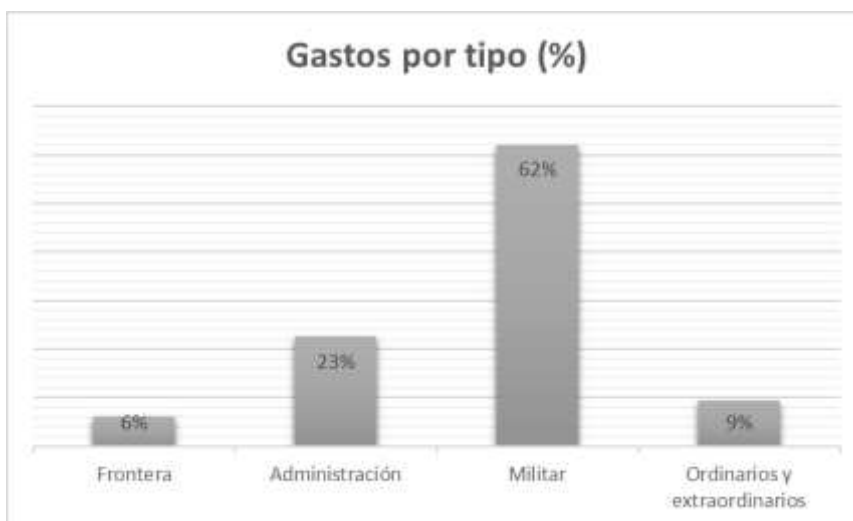
⁴² Antonio GALARZA, “La pesada herencia tardo-colonial [...], ob. cit. pp. 43.

⁴³ Fuente: elaboración propia en base a documentación consultada, ver gráfico N° 1.

La conjunción de este impulso de las erogaciones con el sostenimiento de los ingresos locales en valores relativamente bajos explica los importantes déficits que tuvo la caja entre 1801 y 1806. A partir de 1807 el gasto volvió sobre sus pasos y descendió paulatinamente hasta 1809, para retomar su tendencia alcista durante 1810 -y se continuaría luego-. Paralelamente, los ingresos internos se consolidaron al afectarse la recaudación de arbitrios de Santa Fe a la Real Hacienda regional -hasta entonces pertenecían a la caja de la ciudad-. Estos fondos se integraron como un “ramo ajeno” dentro de la estructura tributaria de la tesorería, lo que implicó un fuerte ingreso de recursos que coadyuvó al retorno del superávit en 1808 y 1809.

Puede afirmarse entonces que el hilo conductor de los déficits, tal como también permite apreciar la información del cuadro, estuvo determinado por el aumento de los gastos. Las cifras presentadas dejan entrever que los ejercicios fiscales fueron deficitarios cuando las erogaciones superaron los 20 mil pesos. ¿Cómo se distribuían esos gastos? En el gráfico siguiente se presentan las erogaciones agrupadas según su destino, destacándose particularmente las identificadas con finalidad militar, mientras que en un segundo escalón aparecen los destinados a la administración y en un lejano tercer puesto los agrupados como “ordinarios y extraordinarios” y luego el rubro “frontera”.⁴⁴

Gráfico N° 2. Gastos locales agrupados por tipo. Caja de Santa Fe 1778-1810⁴⁵



Hasta entrada el siglo XIX el gasto militar se identificó casi en su totalidad con las erogaciones destinadas a la frontera suroeste del territorio santafecino (pago de blandengues y milicias, incluidas las raciones y los sueldos de los capellanes de los fuertes y el pago de salarios e insumos para la construcción de fortificaciones en 1778 y 1779). Este protagonismo del gasto militar orientado a la frontera con los indígenas comenzó a ser eclipsado a partir de 1801 por los gastos destinados a afrontar conflictos inter imperiales en la región, con Portugal primero (movilización de recursos por la

⁴⁴ Como se verá, buena parte de los gastos militares se destinaban a la frontera. Sin embargo, hemos optado por priorizar la impronta militar del gasto para su clasificación, dado que atender a su destino fronterizo significaría desdibujar el real peso que los insumos militares tuvieron sobre la caja [agradezco a los evaluadores anónimos el señalamiento de esta cuestión]. En “frontera” hemos incluido entonces los insumos que no tuvieron explícitamente una finalidad militar (por ejemplo, los destinados a promover el poblamiento y los pagos a curas de reducciones).

⁴⁵ Fuente: elaboración propia en base a documentación consultada, ver gráfico N° 1.

“guerra de las naranjas”) y con Gran Bretaña después (invasiones al Río de la Plata en 1806 y 1807).⁴⁶ De este modo, a partir de 1801 las erogaciones militares de la caja protagonizaron un alza sostenida, que alcanzó su punto máximo durante 1806 al calor de las exigencias que la defensa de Buenos Aires generó para el conjunto del Virreinato rioplatense. De hecho, entre 1806 y 1807 se concentró el 27% del total de gastos militares de la hacienda santafecina, superando los 84 mil pesos sobre un total de 306 mil.

En cuanto a la frontera, la construcción de infraestructura para el establecimiento de las poblaciones de *India Muerta* y *Melincué* explica el grueso de estos gastos, principalmente fruto del pago a trabajadores (carpinteros, albañiles, ladrilleros, etc.) y por compra/traslado de insumos (maderas, leña, reses). Durante los años de 1778 y 1779 este impulso al poblamiento en el sur santafecino implicó un desembolso algo superior a los 15 mil pesos, lo que representó el 50% de los gastos considerados de “frontera” de todo el período bajo estudio. En los años posteriores, este tipo de gasto se mantuvo en niveles nulos o relativamente bajos, volviéndose regulares a partir de 1801 los registros de pagos a curas de diferentes reducciones en Santa Fe y Corrientes.

Los recursos considerados de “administración” se mostraron, en cambio, más continuos y predecibles, si bien se duplicaron a partir de 1800 -con alzas y bajas-. El grueso de este ítem estuvo representado por salarios de empleados de hacienda y del teniente gobernador de Santa Fe, cifras que en general oscilaban en torno a los 2.500 pesos anuales. Por último, los gastos agrupados en la categoría “ordinarios y extraordinarios” representaron cifras menores que, muchas veces, no superaron el millar de pesos. Su presencia fue particularmente importante durante 1785 (se otorgaron 5 mil pesos al Contador por gratificación extraordinaria) y 1800 (se pagaron más de 3.600 pesos a un albacea por “bienes de difuntos”). Dentro de los considerados “ordinarios”, las sumas más regulares e importantes se pagaron a inválidos por el sistema de seguridad social que constituían los descuentos de monte pío a militares.

Los ingresos y egresos “externos” (de otras jurisdicciones)

Además de los recursos y erogaciones locales, como toda tesorería integrante del conjunto de la Real Hacienda del imperio español, la de Santa Fe recibía y transfería fondos desde y hacia otras jurisdicciones fiscales. Además de las ya mencionadas transferencias extraordinarias recibidas en 1806 para afrontar el incremento de gastos, la caja recibió suplementos de manera regular desde el estanco de naipes y, menos usualmente, desde tabacos.⁴⁷ También le fueron suplidos recursos de menor cuantía desde la administración de Temporalidades en 1804, así como desde la caja de arbitrios de la ciudad de Santa Fe se recibieron algunos montos menores. Pero sin dudas el volumen más significativo de transferencias de fondos fue el representado por los arbitrios de Santa Fe que se cobraban en el puerto de Las Conchas en Buenos Aires, y

⁴⁶ Las erogaciones militares con estos destinos se consideran “locales” debido a que se reclutaba tropa local que luego era enviada a diferentes misiones/tareas, podía ser en territorio de la propia jurisdicción o en aldeaños (como ocurrió principalmente durante las invasiones inglesas).

⁴⁷ Los fondos aportados por el estanco del tabaco -consignados en el cuadro 3- corresponden a dinero suplido a la caja santafecina además de la correspondiente al dinero de recaudación de arbitrios de Buenos Aires, que se giraban desde la capital a través del fondo de tabacos.

se giraban a través del estanco del tabaco. Tal como consignamos en el cuadro N° 1, éstos alcanzaron la suma de 264.731 pesos, lo que representó el mayor ingreso en todo el período analizado. Estos fondos pertenecían en teoría al Cabildo, de modo que los oficiales de la caja de Buenos Aires utilizaban a la tesorería de Real Hacienda de Santa Fe como intermediaria necesaria para la llegada de estos recursos a su destino: la caja de arbitrios del Cabildo santafecino,⁴⁸ encargada de pagar el prest de blandengues y milicias de frontera. Explicaremos el mecanismo de transferencia de estos fondos -y sus implicancias- con mayor detalle en el apartado siguiente.

**Cuadro N° 3. Suplementos y transferencias recibidas
Caja real de Santa Fe 1778-1810⁴⁹**

	Suplementos			Transferencias				Total
	Naipes	Tabacos	Temporalidades	caja arbitrios Cabildo Santa Fe	arbitrios Bs As	Córdoba	Capilla San Nicolás	
1785	190							190
1786	1.698							1.698
1787	851							851
1788	442							442
1789	995							995
1790	691							691
1791	666							666
1792	690				10.937			11.627
1793	-				12.335			12.335
1794	1.174				35.985			37.159
1795	160				8.300			8.460
1796	1.083				7.676			8.759
1797	853				12.640			13.493
1798	1.764				23.990			25.754
1799	610				-			610
1800	908			968	24.500			26.376
1801	495				17.000			17.495
1802	299				30.000			30.299
1803	922	161			13.000			14.083
1804	1.106	680	952		10.000			12.738
1805	1.675	7.386		3.200	14.099			26.360
1806	1.495	725		1.655	12.000	16.000	8.000	39.875
1807	1.744	7.054			19.969			28.767
1808	1.637				-			1.637
1809	1.692				10.300			11.992
1810	1.651			2.214	2.000			5.865
Total	25.491	16.006	952	8.037	264.731	16.000	8.000	339.217

⁴⁸ No obstante, los oficiales de real hacienda de Santa Fe poseían cierto control sobre estos fondos del Cabildo, dado que poseían llaves de la caja donde se resguardaba el dinero. Así queda registrado en las actas del Ayuntamiento en 1784 “Pedro José de Ballesteros, contador Mayor de propios y arbitrios, avisa que la Junta Superior de Hacienda, ha resuelto que las llaves del arca para depositar los caudales de Arbitrios existentes de la Real Caja de la capital, se entreguen 2 a los ministros de la Real Hacienda y la restante al Receptor, y que en ella se deposita el libro en que se asentarán todas las entradas y salidas sin perjuicio del que deberá llevar el último, para rendir cuentas a esta ciudad, y que estará rubricada por el Cabildo por otra del 12 de junio, Miguel Jerónimo Garmendía, por encargado del referido Contador, comunica que la dicha Junta, a instancias de los Ministros, ha resuelto que la llave designada al Receptor la custodiará el Súper Intendente”. *Actas del Cabildo de Santa Fe*, sesión del 9-VIII-1784 (folios 124 v y 125). Disponibles en <https://www.santafe.gob.ar/actascabildo>

⁴⁹ Fuente: elaboración propia en base a fuentes consultadas (ver referencias en gráfico N° 1). No se consignan aquí los valores correspondientes a venta de bulas y producto de boletos, que completan el total de “suplementos” consignados en gráfico N° 1.

En el cuadro se detallan los valores suministrados a la tesorería real de Santa Fe desde diferentes jurisdicciones fiscales. Sin duda debido a una mayor necesidad de recursos para afrontar gastos crecientes, el período de mayor recepción de valores externos fue el lapso comprendido entre 1804 y 1807, no sólo por el volumen recibido (\$107.740) sino especialmente por la multiplicidad de orígenes. Durante esos años no sólo aumentó lo aportado desde naipes, sino que el estanco del tabaco colaboró con sumas significativas, especialmente en 1805 y 1807. Además, al ya señalado aporte de temporalidades de 1804 -reintegrado al año siguiente-, se le sumó el dinero facilitado por la caja de arbitrios del Cabildo de Santa Fe, la cual desembolsó más de 4.800 pesos entre 1805 y 1806. Los aportes se tornan más relevantes si tenemos en cuenta que las mayores transferencias de fondos desde depósitos de arbitrios de Buenos Aires en realidad se realizaron en 1794, 1798, 1800 y 1802, siendo importantes los volúmenes girados desde la capital especialmente en 1807, pero no tan abultados como en los años mencionados.

Las remesas y los reintegros a la Real Hacienda de Buenos Aires

En el Río de la Plata, el sistema fiscal suponía el envío de los excedentes de cada tesorería regional del Virreinato hacia la situada en Buenos Aires, que obraba como tesorería general. Allí, una vez afrontados los gastos de administración y defensa, los saldos resultantes debían ser exportados a la metrópoli. Los borbones, especialmente durante el último tercio del siglo XVIII, intentaron mejorar el funcionamiento y eficacia de este sistema. Por lo tanto, consideramos que evaluar el volumen de los envíos de excedentes desde las tesorerías regionales del interior virreinal hacia la capital permite caracterizar en qué medida los intentos centralizadores borbónicos tuvieron éxito, al menos en el plano tributario.

La información contenida en las cartas-cuentas de Santa Fe estipula que, para los años bajo análisis, sólo 49.903 pesos fueron enviados hacia la tesorería de la capital virreinal. Esta cifra contrasta con la obtenida a partir del examen de los libros de caja (mayores y manuales) de la caja de Santa Fe y de los libros mayores de la de Buenos Aires, es decir, sobre la base del análisis de un nivel de desagregación mayor de la información tributaria regional. Esta documentación muestra que en realidad la remisión de fondos hacia la capital ascendió a 206.544 pesos. Las diferencias son significativas, y permiten señalar que los resúmenes contables consignan sólo el 24% de lo realmente transferido por cuenta de la jurisdicción de la tesorería de Santa Fe hacia la de Buenos Aires. Aún si supusiéramos que el total consignado como salida en el ramo “otras tesorerías” en las cartas cuentas se hubiera girado en su totalidad a la capital (algo que no ocurrió) la cifra total ascendería a sólo 130.627 pesos, es decir apenas un 63% de lo realmente captado por la tesorería capitalina durante el lapso 1778-1810.

Para comprender la amplia diferencia entre uno y otro registro es preciso detallar algunos aspectos vinculados a la composición de las transferencias y modos en que se realizaron. En primer lugar, en los libros manuales de la caja santafecina, constan no sólo los envíos en calidad de remesa hacia la capital, sino también lo ingresado por las jurisdicciones menores directamente en la Aduana de Buenos Aires (los pueblos de misiones y las receptorías de las tres villas de Entre Ríos, principalmente). Las cartas-cuenta omiten esta información, que constituyó un aporte significativo de la región a las arcas de la Real Hacienda en la capital. Los resúmenes contables no dan cuenta de estos

volúmenes de fondos dado que el detalle de su ingreso en la Aduana -y de allí a la caja porteña- se consigna en el ramo del libro manual en cuestión (“pulperías”, “alcabalas”, “otras tesorerías”, “cruzada”, etc.).

Dada la irregularidad/alternancia con la que los receptores de los pueblos de Misiones y de los Entre Ríos ingresaron los fondos en Santa Fe o en la Aduana, hemos complementado la información contenida en los libros manuales de Santa Fe con la consulta a los libros mayores de la caja de Buenos Aires. De esta manera, hemos logrado identificar fondos de la jurisdicción cuyo envío a la capital no se consignan en la documentación de la tesorería santafecina: un ejemplo significativo lo constituye la importante cantidad de “donativos” ingresados directamente en la Aduana desde los pueblos de Misiones (La Candelaria, Mártires y San José, entre otros) especialmente durante el año 1801, cuando se transfirieron más de 5.600 pesos por este concepto. Es preciso señalar que el visitador Diego de la Vega consagró institucionalmente estos canales de transferencias hacia la capital que se desarrollaban en la práctica: en 1802 estableció una única receptoría general de alcabalas para los pueblos de indios guaraníes en misiones, creó las receptorías de Goya y Esquina en Corrientes (ver figura N° 1) y aprobó que las receptorías de los pueblos de Entre Ríos (Concepción, Gualeguay y Gualeguaychú) ingresaran sus recaudaciones directamente en la aduana de Buenos Aires. Estas medidas coadyuvaron a sostener y consolidar un flujo de fondos que, originado en la jurisdicción santafecina, no pasaba por las arcas de su tesorería regional.⁵⁰

Gráfico N° 3. Transferencias a Tesorería General – Caja de Santa Fe 1778-1810⁵¹



⁵⁰ El accionar del visitador en el litoral rioplatense lo hemos seguido a través de su correspondencia. Ver AGN, Sala IX 26-5-4, *Correspondencia del Visitador Real Diego de la Vega*, folios N° 21, 26, 49 y 87. En 1802 el receptor de alcabalas y pulperías de Entre Ríos, José de Sarrasqueta, solicitó ingresar su recaudación en la Aduana de Buenos Aires, pedido finalmente aprobado por de la Vega en septiembre de 1803. Ver AGN, Sala IX 26-5-4, expediente del 20-IX-1803, folio 106.

⁵¹ Fuente: elaboración propia en base a documentación consultada caja de Santa Fe (ver referencias en gráfico N° 1) y AGN, Sala XIII, libros mayores caja de Buenos Aires 1790-1809, legajos 44-01-19, 44-02-01, 44-02-05, 44-02-09, 44-02-12, 44-03-01, 44-03-05, 44-03-08, 44-03-10, 44-03-13, 44-04-03, 44-04-04, 44-04-08, 44-04-11, 44-04-15, 44-04-19, 44-05-07, 44-05-14, 44-05-18, 44-05-21, 44-05-26 y AGN, Sala III, libros mayores 1810 y 1811, 39-03-03 y 39-03-07.

En segundo lugar, las cartas cuentas no permiten identificar en su totalidad el envío de remesas a la tesorería general del Virreinato, como ocurrió durante los años 1778, 1779 y 1780, cuando los excedentes de los ramos de la tesorería santafecina se giraron directamente a la capital (traslado físico de los fondos). El problema que presentan las cartas contables es que incluyen estas transferencias en la “Data” del ramo “real hacienda en común”, sin especificar destino ni diferenciando esas remisiones de otros gastos, como pago de tropas o sueldos de empleados de hacienda. Asimismo, para el año de 1802 tampoco dejan registro de los 22.973 pesos que, por orden del visitador real Diego de la Vega, se giraron desde Santa Fe a la tesorería de Real Hacienda en calidad de remesa (excedente de todos los ramos de la caja: comunes, particulares y ajenos).⁵²

Los libros mayores y manuales también permiten registrar los envíos de recursos hacia otras jurisdicciones, efectuados por orden de la Hacienda de la capital. Así sucedió por ejemplo en 1782, cuando se destinaron 5.791 pesos a la compra de caballos y flete de tropas para su traslado hasta Lima, por orden superior del Intendente de Real Hacienda. Similar a lo acontecido en 1783 cuando parte de los saldos de caja (\$ 2.254) se utilizaron para la compra de mulas, luego despachadas a la región del Paraguay. Por otra parte, en años como 1790, lo registrado en las cartas-cuenta supone que el envío de excedentes a Buenos Aires trepó hasta los 11.533 pesos, cuando en realidad esa suma se transfirió a la caja de arbitrios de la ciudad de Santa Fe, destinada a gastos de frontera. En realidad, lo transferido a la capital fue una suma algo menor, alcanzando los 10.359 pesos, compuesta por 643 pesos ingresados en la Aduana por recaudación de alcabalas de los pueblos de misiones, y por 9.716 pesos que la Real Hacienda de la capital obtuvo como reintegro desde el fondo de arbitrios de la ciudad de Santa Fe depositado en Buenos Aires.

Estos “reintegros” constituyeron el mecanismo más rápido y eficaz para que la Real Hacienda de la capital se hiciese con los saldos de la tesorería regional de Santa Fe. Mecanismo que no puede apreciarse en las cartas-cuentas y que es visible gracias al examen de los libros manuales (de caja de Santa Fe, de Caja de Buenos Aires, y de recaudación de arbitrios de Santa Fe). A partir de este sistema de transferencia de fondos, la tesorería de Buenos Aires logró hacerse con algo más de 90 mil pesos, el importe más significativo del total de recursos que fueron finalmente transferidos (Gráfico N° 3).

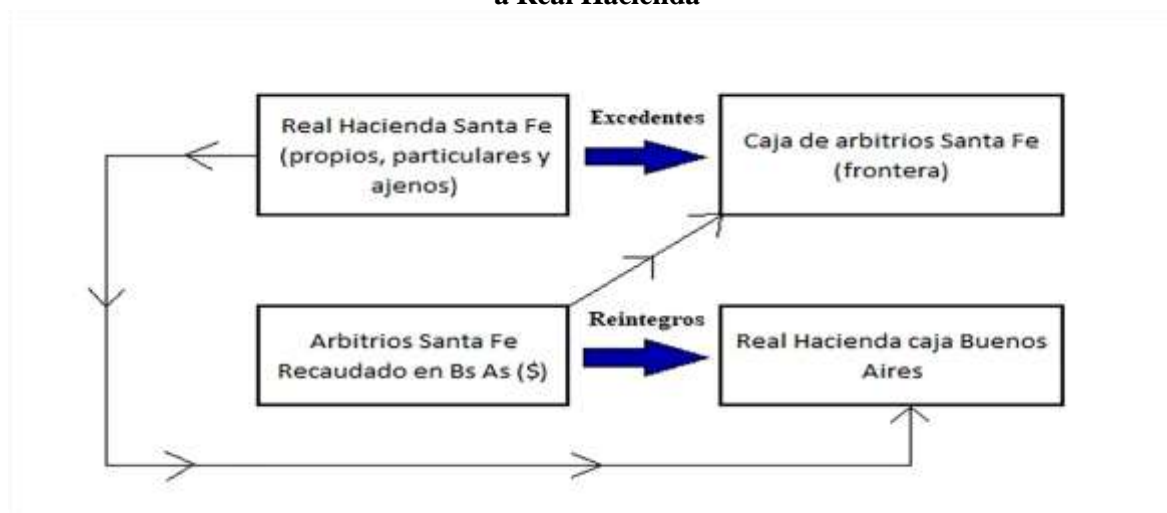
Como señalamos anteriormente, los *arbitrios de Santa Fe* eran propiedad del Cabildo de esa ciudad y sus fondos se destinaban a solventar los gastos de frontera, especialmente al pago de *prest* de Blandengues. Dado que desde 1780 su recaudación se hallaba dividida entre los puertos de Santa Fe y Las Conchas, las sumas recaudadas en este último debían hacerse llegar a la caja de arbitrios santafecina. La forma en que esto ocurrió fue variando a través del período bajo estudio, pero el recurso más utilizado fue girar los fondos por intermedio de la tesorería de Real Hacienda de Santa Fe.

⁵² Orden superior del 19-X-1802. La suma total incluía los saldos de Real Hacienda en común (\$7.948), penas de cámara (\$6), reales novenos (\$2.911), cruzada (\$1.591), expolios (\$250), alcances de cuenta (\$23), vacantes menores (\$400), monte pío militar (\$532) y de ministros (\$956), inválidos (\$21), bienes de difuntos (\$9,6), sisa (\$7.625,5), boletos (\$283) y donativo voluntario (\$417,4). Sobre la actuación de De la Vega en el Río de la Plata, puede consultarse María Concepción GAVIRA MÁRQUEZ, “*El Visitador General* [...]”, ob. Cit. p. 90-118.

La transferencia comenzaba cuando la caja provincial santafecina traspasaba sus excedentes (que en teoría debían ser remitidos a la tesorería general) a la caja de arbitrios. Acto seguido, en la tesorería general de Buenos Aires, los oficiales de hacienda descontaban el monto equivalente del fondo de arbitrios recaudado en Las Conchas y que se hallaba en depósito en Buenos Aires -fondo que pertenecía al Cabildo santafecino-. Si bien durante algunos años los reintegros se retrasaron, en líneas generales eran operaciones que se saldaban dentro del año en curso, al cabo de unos pocos meses.⁵³

La puesta en práctica de esta forma de transferir dinero entre ambas cajas suponía dos ventajas: en primer lugar, evitaba el traslado de dinero físico y sus costos/riesgos. Esto significaba una mayor velocidad en la llegada de los fondos a la caja de arbitrios santafecina que, en lugar de esperar el envío desde la capital, lo recibía directamente de la real hacienda provincial. Pero, sobre todo, permitía un mayor control de la caja de Buenos Aires sobre los fondos administrados por Santa Fe: a través de estos reintegros la caja porteña lograba hacerse de los saldos de la tesorería santafecina, puesto que no debía esperar la llegada de las remesas, sino que tomaba el dinero equivalente desde los depósitos de arbitrios. El desdoblamiento del cobro de arbitrios entre Santa Fe y Las Conchas constituyó entonces un factor clave, puesto que permitió a los oficiales de hacienda de la capital acceder a dinero tangible que pertenecía a la tesorería santafecina. El mecanismo de transferencia de recursos queda graficado en la siguiente figura, donde las flechas delgadas indican el sentido que debía seguir la remisión de los fondos, mientras que las flechas gruesas muestran cómo se realizaban las transferencias en la práctica a través de los reintegros.

Figura N° 2. Transferencias de fondos a través del mecanismo de reintegros a Real Hacienda⁵⁴



⁵³ Por ejemplo, a principios de 1791 se trasladaron \$642 del ramo de reales novenos, pertenecientes a la Real Hacienda de Santa Fe, hacia la caja de arbitrios de la ciudad, destinados finalmente al pago de prest del primer tercio del año a los blandengues de frontera. En noviembre del mismo año, se transfirieron \$642 desde el fondo de arbitrios depositado en Buenos Aires hacia el ramo de reales novenos, perteneciente a la Real Hacienda de la caja de Buenos Aires. De esta forma, el dinero de reales novenos de la hacienda de Santa Fe se había trasladado a la Real Hacienda de la capital.

⁵⁴ Autor: elaboración propia, 2018. 3153 x 1378 píxeles. Formato PNG.

Mediante este mecanismo, la tesorería general de Buenos Aires obtuvo 90.509 pesos entre 1778 y 1810. Este valor es el resultado de la diferencia entre la totalidad de fondos enviados por la hacienda de Santa Fe a la caja de arbitrios del Cabildo (hasta 1807) suma que ascendió a 355.240 pesos, descontados los 264.731 pesos que ingresaron a la caja santafecina enviados desde Buenos Aires, por cuenta de la recaudación en el puerto de Las Conchas. Es decir que esos 90 mil pesos correspondían a los excedentes que la caja santafecina traspasó a la caja del Cabildo y que los oficiales de Buenos Aires obtuvieron descontándolo del fondo de arbitrios depositado en la capital.

La llegada de esos más de 264 mil pesos a Santa Fe tomó varios caminos, realizándose principalmente a través del estanco del tabaco y, en menor medida, mediante traslado de caudales y a través de adelantos de particulares, lo que se detalla a continuación.

Ingresos y salidas por cuenta de arbitrios del Cabildo: sostener la frontera imperial

Finalmente, resta describir el otro ítem significativo de ingresos-erogaciones *externos* de la caja de real hacienda de Santa Fe: los arbitrios. Mientras que, como vimos los \$264.731 que recibió la tesorería regional entre 1792 y 1810 constituyeron su ingreso más significativo, las transferencias hacia la caja de arbitrios de la ciudad de Santa Fe significaron salidas por 355.240 pesos entre 1782 y 1807. Dinero que finalmente la caja del Cabildo destinó a compromisos de frontera, tal como estipulaban las reales ordenes de 1726 y 1743 que reglamentaban la creación del gravamen.

¿Cómo se hicieron llegar esos más de 264 mil pesos desde la capital hasta la jurisdicción santafecina? Hasta 1792 la caja real de Santa Fe no registra ingresos de arbitrios desde Buenos Aires. A partir entonces, y según se estipuló por orden superior, se comenzaron a enviar recursos desde del fondo de arbitrios de la capital a través de la renta del tabaco. El mecanismo era similar al de los reintegros: la administración de tabacos de Santa Fe transfería su recaudación a la Caja de Real Hacienda provincial (los fondos ingresaban al ramo “depósitos”) y de ahí debían trasladarse a la caja de arbitrios del Cabildo santafecino. Luego, desde el fondo de depósitos de arbitrios en Buenos Aires se reintegraba el dinero equivalente a la administración de tabacos de la capital. Así daban cuenta del funcionamiento de esta práctica los administradores del estanco del tabaco en Santa Fe a comienzos de 1792:

“...por otra disposición q^e la dha Dirección tuvo a bien comunicarnos en 13 de marzo del año próximo pasado está prevenido, q^e en cada seis meses embiemos puntualm.^{te} los enseres de caudales de esta Administraz.ⁿ [del estanco del Tabaco] como se verificará con el reintegro, q^e en virtud de otras sup.^{res} ordenes de la Super Intend^a deberán hazer los Sres Mitros de la Thersor^a Gen.^l de Buenos Ayres por cuenta de los productos de el ramo de arbitrios de esta ciudad, que tienen en depósito...”⁵⁵

⁵⁵ AGN, Sala XIII, 09-04-05. *Libro manual de arbitrios de Santa Fe*, 1792, folio N° 2.

Figura N° 3. Transferencias de fondos a través del estanco del Tabaco⁵⁶



La utilización de las recaudaciones de tabacos actuó como complemento antes que como reemplazo de los reintegros a través de los ramos de hacienda, ya que ambas formas de transferencias de fondos convivieron hasta la supresión de la caja de arbitrios en 1807. Sólo durante 1801, 1802 y 1803 no se registraron reintegros desde el fondo de arbitrios en Buenos Aires a la real hacienda de la capital. Esto se debió a que, durante esos tres años, la recaudación en Las Conchas se hizo llegar a Santa Fe a través del estanco del tabaco y mediante el traslado físico del dinero.⁵⁷ La conducción de caudales tuvo lugar durante 1802, 1807 (\$11.593 a través del tesorero Rafael Martínez), 1809 (\$10.300 vía el capitán de Fragata José Posadas) y 1810 (\$ 2.000 a través de Juan Larramendi). En tanto en 1806 y 1807 también se realizaron transferencias a través de terceros.⁵⁸

Finalmente, en 1807, la caja de arbitrios del Cabildo pasó a manos de la Real Hacienda y se integró en la estructura de la tesorería de Santa Fe como un ramo “ajeno”. Se eliminaron las receptorías y su recaudación quedó a cargo de la Hacienda real, tanto en Santa Fe como en Buenos Aires.⁵⁹ Es decir que a partir de entonces los excedentes de la hacienda de Santa Fe que antes se trasladaban a la caja de arbitrios, comenzaron a transferirse a un ramo de la propia tesorería. Esto implicó una capitalización de la caja santafecina, que continuó recibiendo fondos de arbitrios desde Buenos Aires a través del estanco del tabaco, pero sin necesidad de transferir el dinero a otra jurisdicción fiscal -el Cabildo-. Como contrapartida, todos los gastos de frontera, otrora compartidos con el Ayuntamiento, quedaron a su cargo. El resultado fue un incremento del volumen de fondos manejado por la tesorería regional.

⁵⁶ Autor: elaboración propia, 2018. 3153 x 1378 píxeles. Formato PNG

⁵⁷ En 1801 \$17 mil vía tabacos, en 1802 \$5.565 vía tabacos y \$24.400 se trasladaron físicamente, en 1803 \$13 mil vía tabacos.

⁵⁸ 8 mil y 6 mil pesos respectivamente. Los prestamistas ingresaron el dinero en la caja de Santa Fe y se les reintegró a sus agentes en Buenos Aires, del fondo de arbitrios en depósito

⁵⁹ “...quiere [El Rey] que dicho ramo se administre en los propios términos que el municipal de Guerra de Buenos Ayres como propuso el tribunal de Cuentas por su igualdad en el objeto y fines de su imposición y que sus productos se recauden por las Aduanas y por los ministros de Santa Feé enterándose en las Caxas Reales para su distribución y pagos a que está afecto, suprimiéndose por consiguiente las receptorías de ambas ciudades...” Ver AGN, Sala IX, 03-10-05, *Propios y arbitrios de Santa Fe 1802-1808*, folio del 18-II-1808. Si bien la legislación data de comienzos 1808, las cuentas se reorganizaron a partir de la recaudación de 1807.

Este incremento del volumen de dinero en manos de los oficiales de hacienda de Santa Fe hacia finales del período colonial puede apreciarse en la evolución de los saldos líquidos de caja, que mostraron un fortalecimiento. El cambio en las formas de recaudación supuso que los fondos recaudados en el puerto de Santa Fe, que antes pertenecían a la caja de arbitrios del Cabildo, pasaran a engrosar desde 1807 las cuentas de la Real Hacienda santafecina. El resultado para la tesorería regional fue que sobre el final del período colonial no sólo creció el volumen de recursos sino también se incrementaron los saldos líquidos de caja. La evolución de éstos últimos para todo el período se reseña en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 4. Saldos de caja (total y líquido)
Real Hacienda caja de Santa Fe 1778-1810⁶⁰**

Año	Saldo total	Líquido en caja	Año	Saldo total	Líquido en caja
1778	16.157,2	16.157,2	1795	31.845	20.445
1779	18.494,1	18.494,1	1796	28.972	19.585
1780	10.030,4	10.030	1797	27.272	9.830
1781	3.260	3.260	1798	48.763	32.588
1782	6.971	6.730,5	1799	33.469	28.272
1783	13.024	13.024	1800	42.849	42.849
1784	13.849	13.849	1801	59.001	33.444,5
1785	13.664	6.055	1802	29.686	21.044
1786	19.760	10.219	1803	26.717	15.327
1787	19.373	6.678	1804	33.570	11.080
1788	20.108	7.921	1805	13.457	7.390
1789	23.146	12.084	1806	9.386	3.417
1790	13.412	3.914	1807	32.009	5.959
1791	13.746	5.874	1808	43.666	8.043
1792	15.816	4.125	1809	67.825	19.686
1793	15.430	5.367	1810	86.059	31.383
1794	31.520	20.023			

El itinerario delineado por los saldos líquidos de caja se muestra irregular. Durante los primeros años de funcionamiento autónomo de la tesorería, los altibajos en la acumulación de recursos parecieron ser la norma. Así, a los aumentos de fondos de 1779, 1783-84, 1786 y 1789 le siguieron caídas.

Durante 1780-81, el descenso se debió a las remisiones de fondos hacia Buenos Aires (en 1780) y a la compra de trigo y su embarque a la capital en 1781, junto a caballos comprados y enviados a Lima. Entre 1785 y 1790, las transferencias hacia la caja de arbitrios de la ciudad aumentaron de modo significativo, explicándose los vaivenes en los saldos líquidos a partir de las oscilaciones en los ingresos. A partir de 1794 y hasta 1804 los saldos acumulados lograron sostenerse arriba de los cinco dígitos, con la única excepción del año 1797. Especialmente a fines del siglo XVIII y principios del XIX pareció tener lugar la mayor acumulación de recursos líquidos en la caja, de

⁶⁰ Fuente: elaboración propia en base a documentación consultada caja de Santa Fe (ver gráfico N° 1).

modo similar a lo sucedido en la tesorería regional de Mendoza durante el mismo período.⁶¹

Este camino de bonanza en el atesoramiento de fondos comenzó a desandarse a partir de 1801 cuando, como vimos anteriormente, el balance entre ingresos y egresos locales comenzó a arrojar saldos negativos. Durante 1801 el aumento de los gastos militares explica el comienzo del deterioro de las cuentas. En 1802, en cambio, la mencionada salida de más de 22 mil pesos en calidad de remesa, ordenada por el visitador Diego de la Vega, explica la continuidad de la caída de recursos acumulados. Entre 1803 y 1805 inclusive, el sostenimiento del gasto militar en niveles elevados drenó gran parte de los saldos, lo que se potenció durante 1806.

La presión que estas erogaciones efectuaron sobre el equilibrio presupuestario de la caja regional de Santa Fe llevó al menor nivel de tenencia de recursos líquidos a fines de un año, los 3.417 pesos registrados en diciembre de 1806.⁶² A partir de allí comenzó a recuperarse lentamente el efectivo acumulado hasta 1810 inclusive (aunque durante 1811, fruto de los gastos de guerra, volvería a caer abruptamente, dejando sólo \$1.050 en caudal efectivo⁶³)

Entonces, la relevancia de los gastos militares durante la década de 1800, así como las remesas enviadas a la capital, explican en buena medida esta “descapitalización” de la tesorería santafecina, acelerada en 1806. A partir de entonces, la recuperación de las cuentas se dio de forma paulatina, aumentando el líquido en la caja año tras año. Este fortalecimiento presupuestario tuvo que ver no sólo con el descenso de los gastos, sino como vimos con el aumento de los ingresos vía fondos de arbitrios recaudados en el puerto de Santa Fe que se integraron a la caja.⁶⁴ La recuperación de estos saldos hubiera sido aún más significativa de no haber primado urgencia en el adelantamiento de recursos a tropa, que incidió en morigerar el aumento de los excedentes líquidos. Lo que se conocía como “suplementos a buenas cuentas” (adelantos a tropa a través de los *habilitados*) representaban gran parte del “haber” a fines de cada ejercicio contable: de sólo sumar 2.443 pesos a fines de 1806, saltaron a 23.348 pesos en 1807, 29.276 a fines de 1808, 44.356 en 1809 y 46.125 pesos en 1810. De esta manera, la urgencia militar continuó mermando las disponibilidades de dinero de la caja a fin de cada año, que de otro modo hubieran crecido en forma mucho más significativa hacia fines del período colonial.

Conclusiones: La Real Hacienda Virreinal y un sistema aceitado de captación de recursos regionales

La información analizada permite destacar algunos aspectos centrales de la estructura tributaria de la caja de Santa Fe durante las últimas décadas coloniales. En primer término, cabe señalar la centralidad abrumadora de los ingresos por impuestos a la actividad comercial. Aunque este aspecto fue una constante de los recursos tributarios

⁶¹ Ver Antonio GALARZA, “Recaudar en los confines [...] ob. cit.

⁶² Hasta ese año inclusive, las diferencias entre “saldo total” y “saldo líquido” se explican en mayor parte por las tenencias en “especies”: bulas, boletos, papel sellado, alhajas en depósito, en tanto una menor proporción estaba representada por deudas por cobrar.

⁶³ Ver AGN, Sala XIII, 09-06-06, *libro manual caja de Santa Fe 1811*, folio 45v.

⁶⁴ Fueron \$9.796 en 1807, \$5.655 en 1808, \$13.712 en 1809 y \$12.909 en 1810.

de las cajas rioplatenses, donde los ingresos por alcabalas, por ejemplo, eran siempre significativos, el caso santafecino muestra un porcentaje relativamente elevado del aporte que este tipo de gravámenes representaba dentro del universo de ingresos locales, superando el 75% del total. En contraste, las entradas vinculadas a la producción agrícola y a la toma préstamos -de particulares, de instituciones- importantes en administraciones como la Real Hacienda de Mendoza, fueron notablemente reducidas.

En cuanto a las erogaciones, el ítem militar consumió la parte del león de los recursos. Teniendo en cuenta las salidas propias de la caja, las demandas para el sostenimiento de la frontera militar con los indígenas (raciones, construcción de fortines, haberes y prest de milicias y blandengues) representaron porciones importantes del gasto. Porcentaje que se elevaría mucho más si se tiene en cuenta que los traspasos a caja de arbitrios -originados en recursos recibidos desde la capital, pero también en excedentes de la propia administración- se destinaron en su totalidad al mismo renglón de erogaciones. El sostenimiento de la frontera sur imperial consumió gran parte de los recursos de las dos jurisdicciones tributarias de la región (Cabildo y Real Hacienda). Sin embargo, luego de 1801 el gasto militar se potenció, orientándose en mayor medida a sostener sendos conflictos bélicos con Portugal y Gran Bretaña, en el marco de una cada vez más acelerada militarización de la sociedad rioplatense. En cambio, los insumos destinados a administración se prorrataron de manera más equilibrada a lo largo de todo el período, destinados al pago de los pocos funcionarios de la región que pueden ser considerados como *burocracia*. Por último, una parte menor fue la representada por los gastos destinados a impulsar y sostener el poblamiento de la frontera sur, que se concentraron particularmente en los años 1778 y 1779.

Una cuestión central de nuestra investigación consistió en examinar la inserción de la tesorería regional de Santa Fe en la malla que constituía la Real Hacienda virreinal con epicentro en Buenos Aires, nexo caracterizado a partir de lo ocurrido con las transferencias de divisas y el sistema de reintegros de fondos de arbitrios. El examen de los libros mayores y manuales de caja permitió apreciar, en una primera instancia, la insolvencia de las cartas-cuentas para dilucidar de manera fehaciente los recursos que, originados en la jurisdicción fiscal santafecina, terminaron por conducirse hacia la tesorería general. La combinación de esa información con la consulta de los libros mayores de la caja porteña, así como de los libros manuales de recaudación de “arbitrios de Santa Fe” en el puerto de Las Conchas, permitió reconstruir de manera mucho más fidedigna el monto de salidas de fondos desde la jurisdicción de Santa Fe hacia la capital virreinal. Aunque no pueda afirmarse -aún- a ciencia cierta qué porcentaje de los recursos tributarios regionales captados por la real hacienda de Buenos Aires tuvieron como destino la metrópoli, sí queda en evidencia que la administración central de la hacienda virreinal logró atraer hacia sus arcas un volumen significativo de fondos provenientes de la jurisdicción santafecina (que comprendía su homónima, así como el territorio de las misiones, Corrientes y los entre ríos).

Un aspecto nodal que explica la capacidad de la caja de Buenos Aires de captar los excedentes santafecinos fue, sin dudas, el íntimo vínculo que compartían a partir de la forma que adoptó la recaudación de arbitrios de la ciudad de Santa Fe. El desdoblamiento de la recepción de este gravamen entre los puertos de Santa Fe y las Conchas, efectuado por mano del Virrey Vértiz en 1780, determinó que una buena porción de recursos pertenecientes al Cabildo de Santa Fe fuera gestionado por la Real Hacienda de Buenos Aires. Según analizamos en detalle, la forma que adoptó el sistema

de “reintegros”, que buscaba evitar un constante y peligroso traslado físico de caudales, no sólo permitió reducir riesgos y tiempos de envío propios de la conducción de importantes sumas de dinero, sino que también se constituyó en un mecanismo que los titulares de la tesorería de Buenos Aires utilizaron para la captación de excedentes. Así, en lugar de tener que esperar las remesas enviadas desde Santa Fe, se dispuso que desde la caja santafecina se transfiriesen parte de los saldos a la caja de arbitrios del Cabildo. De esta manera, las cajas de Real Hacienda actuaban como un conjunto, en donde la de Santa Fe transfería sus excedentes, mientras la de Buenos Aires obtenía los reintegros. Del total de recursos enviados por la jurisdicción santafecina a tesorería general, la mayor parte fue conducida mediante este sistema de reintegros.

La composición de los 206.544 pesos que finalmente alimentaron las arcas de la caja de Buenos Aires entre 1779 y 1810 evidencia, además, un aspecto singular. A diferencia de otras cajas regionales, donde la tesorería mayor de la jurisdicción (Mendoza en Cuyo, Salta en su homónima) canalizaba todos los recursos que salían con destino a la capital, la de Santa Fe pareció ser menos efectiva en constituirse como intermediario obligado entre sus jurisdicciones tributarias subordinadas y Buenos Aires (especialmente de la receptoría de los pueblos de misiones guaraníes y de las villas de los Entre Ríos). Es probable que una razón de peso que explique esta singularidad fuera la relativa proximidad de las receptorías -especialmente la de las villas entrerrianas- al puerto rioplatense. Pero también la existencia de jurisdicciones fiscales entrecruzadas o, al menos, no del todo delimitadas entre Santa Fe y Buenos Aires, debió operar como fuente de tensiones y conflictos entre los oficiales a cargo de ambas cajas. Esta particularidad incidió en la vehiculización más rápida de ciertas recaudaciones en dirección a la capital, tal como vimos ocurrió por ejemplo con los “donativos” durante 1801.

Comparando el monto de divisas que la jurisdicción aportó a la caja de Buenos Aires con lo enviado por otras administraciones fiscales del interior, Santa Fe parece haber participado con un mayor caudal que algunas de sus pares. Mientras Salta envió un promedio anual de \$ 3.589 pesos en calidad de remesas entre 1784 y 1808, Mendoza giró \$ 5.270 anuales entre 1779 y 1810, en tanto el promedio santafecino fue de \$ 6.259 para el lapso 1778-1810. Pese a estos significativos aportes, cabe destacar, por último, que la tesorería santafecina no pareció tener que sobrellevar agobiantes problemas presupuestarios. Aún en los momentos de mayores apremios, como lo fue sin dudas la coyuntura de 1805-1806, logró acumular pequeños saldos líquidos en la caja sin recurrir al endeudamiento, como sí debió hacerlo su par de Mendoza. Pero si algo contribuyó a superar con holgura la presión de gastos militares en ascenso fue la posibilidad de hacerse con la recaudación de arbitrios del puerto de Santa Fe, puesta bajo su égida desde 1807. De este modo, la tesorería regional comenzó el período independiente -post mayo de 1810- no sólo con un mayor nivel de ingresos sino también con ejercicios superavitarios.

A nuestro entender, lo analizado anteriormente pone de relieve y reafirma la necesidad de profundizar en la indagación de los escenarios regionales para lograr conformar una nueva caracterización del funcionamiento de la Real hacienda. Como pudimos apreciar, la capacidad de los ministros de la capital de captar mayores fondos de las administraciones subalternas no estuvo dado -al menos, no únicamente- por una fuerte verticalidad y centralización que caracterizaran a la organización del sistema fiscal. En realidad -y aunque pueda parecer contradictorio- si existió una mayor

centralización en el manejo de los recursos fue posible gracias a la articulación de diferentes niveles y jurisdicciones de una fiscalidad que distaba de ser homogénea y, muchos menos, vertical. Así, por un lado, el manejo de los fondos pertenecientes al nivel tributario local (Cabildo de Santa Fe) fue fundamental para que la administración de hacienda virreinal (ministros de la caja de Buenos Aires) lograra captar buena parte de los excedentes de la fiscalidad regional (tesorería de Santa Fe). Pero también fue necesario un aceitado funcionamiento hacia el interior de la propia fiscalidad regia: aunque funcionaban de manera autónoma, la administración del estanco de tabacos y naipes y la real hacienda establecieron vínculos fundamentales a la hora de facilitar las transferencias de recursos, acelerando los tiempos de envío y evitando la necesidad de recurrir al traslado físico del dinero.

Por último, resta señalar que la comparación de lo analizado para el caso santafecino con otras cajas rioplatenses muestra divergencias a la vez que similitudes significativas, lo que habilita a afirmar que la articulación entre jurisdicciones y niveles fiscales adquirió particularidades regionales y temporales que es preciso identificar para lograr una caracterización fidedigna del funcionamiento fiscal.

Bibliografía

Samuel AMARAL, "Public expenditure financing in the colonial treasury: an analysis of the Real Caja de Buenos Aires accounts, 1789-1791". En *Hispanic American Historical Review*, 64/2, Durham, 1984, pp. 287-295.

Samuel AMARAL "Las finanzas arcaicas: la atención del déficit fiscal en la Real Caja de Buenos Aires, 1789-1811". En *Investigaciones y Ensayos*, núm. 60, 2014, pp. 381-436.

Nicolás BIANCARDI, "Financiamiento y distribución del gasto en la caja real de Maldonado (Río de la Plata) 1782-1806", en *América Latina en la Historia Económica*, vol. 23 (2), 2016, p. 7-35.

Pablo BIROLO, *Militarización y política en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires: Prometeo, 2015.

Maximiliano CAMARDA "La región Río de la Plata y el comercio ultramarino durante las últimas décadas del siglo XVIII: actores, circulación comercial y mercancías", *Tesis doctoral inédita*, La Plata, UNLP, 2015.

Alejandro DAMIANOVICH, "El puerto preciso de Santa Fe y la dirección de los flujos del comercio interno rioplatense (Siglos XVII y XVIII)". En *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos*, núm. LXIV, 2004, p. 9-44.

Alberto DONOSO, "Estudio histórico de un intento de reforma en la contabilidad pública: la aplicación del método de la partida doble en las cajas reales de Indias (1784-1787)". En *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 26 (93), pp. 1045-1089.

Anne DUBET, "El control del "ministro de hacienda" de Indias: el Marqués de Ensenada, las cuentas y las cajas americanas (1743-1754)", en *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, núm. 25, 2016, p. 35-64.

Oscar ENSINCK, *La Real Hacienda de Santa Fe*, Rosario: Universidad Católica de Rosario, 1984.

Antonio GALARZA, "Recaudar en los confines del imperio: impuestos y remesas en la Caja Real de Mendoza (Río de la Plata) a fines del período colonial 1779-1810". En *Revista de Indias*, vol. 79 (276), 2019, pp. 459-496.

Antonio GALARZA, “La pesada herencia tardo-colonial. Cambios y continuidades en la estructura tributaria de la caja de Mendoza a fines de la colonia y comienzos del período independiente (1806-1818)”. En *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 53 (1), 2018, pp. 33-65.

María Concepción GAVIRA MÁRQUEZ, “El visitador general del Virreinato del Río de la Plata, Diego de la Vega, y las irregularidades en las cajas reales altoperuanas (1802)”, en *América Latina en la Historia Económica*, vol. 23 (1), 2016, p. 90-118

Jorge GELMAN, *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de La Plata Colonial*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, 1996.

Tulio HALPERÍN DONGHI, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*, Buenos Aires, Ed. de Belgrano, 1982.

Alejandra IRIGOIN & Regina GRAFE, “The Spanish empire and its legacy: fiscal re-distribution and political conflict in colonial and post-colonial Spanish America”, en *Working papers of the Global Economic History Network* (GEHN), núm. 23, 2006, pp. 1-63.

Alejandra IRIGOIN & Regina GRAFE, “Bargain for Absolutism: A Spanish path to Nation State and Empire building”. En: *Discussion papers on Economic and Social History*, núm. 65, Oxford University, 2006, pp. 1-46.

Fernando JUMAR, “La región Río de la Plata y su complejo portuario durante el Antiguo Régimen” en Raúl FRADKIN (dir.) *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 2. De la conquista a la crisis de 1820*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

Herbert KLEIN “Resultados del estudio de las finanzas coloniales y su significado para la historia fiscal republicana en el siglo XIX”, en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.) *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*. México, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998, pp. 317-352.

Herbert KLEIN, “Las finanzas Reales”, en AA.VV., *Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina en los siglos XVII y XVIII*, Tomo III, Buenos Aires, Planeta, 1999, p. 12-30.

Javier KRASELSKY, “Las corporaciones mercantiles de Buenos Aires y los préstamos y donativos gratuitos, 1748-1806”, En *Illes e Imperis*, núm. 18, 2016, p. 107-134.

Fabio KÜHN, “Rivalidades ibéricas no sul da América portuguesa (1762-1801)”, en Eduardo NEUMANN & Luiz GRIJÓ (orgs.) *O Continente em armas [...]*, ob. cit., p. 45-68.

Alfonso LIMPO PÍRIZ, “Proyección americana de la Guerra de las Naranjas y Tratado de Badajoz”. *Revista de estudios extremeños*, Vol. 57 (3), 2001, pp. 919-962.

Carlos MARICHAL, “La economía de la época borbónica al México independiente, 1760-1850”, en Sandra KUNTZ (coord.) *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*. México: El Colegio de México, 2010, pp. 173-209.

Carlos MARICHAL y Carlos RODRÍGUEZ VENEGAS, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE-El Colegio de México, 1999.

Carlos MARICHAL y Johanna VON GRAFENSTEIN (coord.) *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, El colegio de México-Instituto Mora, 2012.

María Inés MORAES, “Crecimiento del litoral rioplatense colonial y decadencia misionera: un análisis desde la ganadería”, En Revista *Investigaciones de Historia Económica*, núm. 9., 2007, p. 11-44.

Zacarías MOUTOUKIAS, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, CEAL, 1988.

Eduardo NEUMANN, “Episódios de rebelión en frontera: a Guerra Guaranítica (1752-1756)”, en Eduardo NEUMANN & Luiz GRIJÓ (orgs.) *O Continente em armas: uma história da guerra no sul do Brasil*, Río de Janeiro, Ed. Apicuri, 2010, pp. 21-44.

Antonio ORELLANA, “La partida doble en las cuentas del Virreinato del Río de la Plata, 1785-1787”, *Tesis de licenciatura*, Universidad de Buenos Aires, 1996.

Lía QUARLERI, “La guerra guaraníca (1753-1756). Política, representaciones e ideología”, en Lorenz, Federico (comp.), *Guerras de la historia argentina*, Buenos Aires, 2015, p. 29-48.

Ricardo REES JONES, *El Superintendente Manuel Ignacio Fernández (1778-1783). Las reformas borbónicas en el Virreinato de Buenos Aires*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992.

César ROMÁN, *Monarquía Hispánica y fundaciones en Entre Ríos. Sobre los agentes políticos de antiguo régimen en las políticas de poblaciones. Fundación de las villas San Antonio de Gualaguay, Concepción del Uruguay y San José de Gualaguaychú, segunda mitad del siglo XVIII*. Córdoba: Lago Editora, 2016.

Eduardo SAGUIER, “La conducción de los caudales de oro y plata como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las Cajas Reales de Potosí en el siglo XVIII”, En *Historia*, núm. 24, 1989, p. 287-317.

Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los borbones (1720-1755)*. México, Instituto Mora, 2013.

Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, “El reformismo fiscal de los borbones en Nueva España: entidades exactoras y contribuyentes”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 46(1), 2016, p. 99-108.

José Manuel SERRANO ÁLVAREZ, “Apuntes para una metodología del gasto militar en Indias”. En *Temas Americanistas*, núm. 15, 2002, pp. 75-89.

José Manuel SERRANO ÁLVAREZ, “Metodología en el análisis de las cajas reales: técnicas para estudios de la administración militar en el siglo XVIII”. En: Juan José SÁNCHEZ y Lucía PROVENCIO (eds.) *El Mediterráneo y América*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 2006, pp. 953-967.

John TEPASKE & Herbert KLEIN, *The royal treasuries of the Spanish empire in America*, 4 volumes, Durham, Duke University Press, 1982-1990

Martín WASSERMAN, “Real Situado y gestión patrimonial del recurso fiscal. Remesas para defensa del puerto de Buenos Aires en el siglo XVII” en *Nuevo Mundo Nuevos Mundos Nuevos*, actualización 2016. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/69317>.

Alejandro WAYAR, “Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808”, en *V Jornadas uruguayas de Historia Económica*, noviembre 2011, p. 1-29